

*Intermedio
Finis Proximo*

capo

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
FISCAL SECCIONAL 151

RADICACION

174184

DELITO

HOMICIDIO

DENUNCIANTE

DE OFICIO

IMPUTADO

CARACTER AVERIGUATORIO

OFENDIDO/ OCCISO

GILBERTO HERNANDEZ ORREGO

HECHOS

MARZO 09 DEL AÑO 2.002



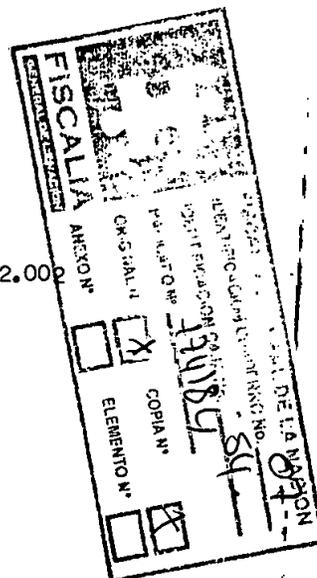
LIBRO 5to.

APERTURA PREVIAS

MARZO 27 DEL AÑO 2.002

F.U.E.

0610678



174184



151

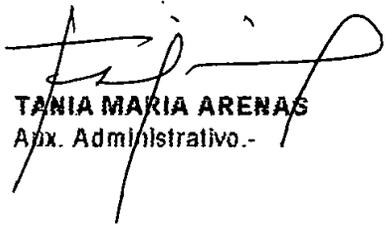
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE PRADERA

0610678
74184

Pradera, Marzo 11 del 2002.-

CONSTANCIA SECRETARIAL;

Para informarle a la Inspectora de Policia de Pradera Valle sobre la presencia de un cadáver en el segundo quebrapatas en la Vía al Corregimiento La Ruiza, jurisdicción del Municipio de Pradera Valle.-



TANIA MARIA ARENAS
Aux. Administrativo.-

**INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL
PRADERA VALLE**

Visto el informe, sobre la presencia de un cadáver en el segundo quebrapata en la Vía al Corregimiento La Ruiza jurisdicción del Municipio Pradera Valle, Despacho se traslada al lugar de los hechos para llevar a cabo la diligencia de **LEVANTAMIENTO**, para cumplir con la **NECROPSIA DE RIGOR**, igualmente remitir las presentes diligencias de levantamiento al Despacho de **LA FISCALIA SECCIONAL DE PRADERA VALLE.-**



CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO
Inspectora de Policia Mpal

**INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL
PRADERA VALLE**

Siendo las 8:45 P.M del día Nueve (09) de Marzo del dos mil dos (2002).- La suscrita Inspectora de Policia Municipal de Pradera Valle practico el se hizo presente en el lugar de los hechos con el fin de llevar a cabo la diligencia de **LEVANTAMIENTO** del **Occiso N.N.** (**GILBERTO HERNANDEZ ORREGO**), mediante Acta Levantamiento No. 007 una vez se constituya el Despacho en **AUDIENCIA PUBLICA**, se dispone a practicar la diligencia y cumplir con la **NECROPSIA DE RIGOR.-**

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

2

FORMATO NACIONAL DEL ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADAVER

FECHA MARZO 9 DEL 2002 HORA 8:45 p.m. ACTA N° 007

OFICINA INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL

(Comisaria, Inspección, Unidad Movil, Alcaldía, Juscado, etc.)

MUNICIPIO PRADERA VALLE DEL WAUCA

(Departamento, Intendencia, Comisaria)

OCCISO: NOMBRES N.N. (GILBERTO) APELLIDOS: (HERNANDEZ DRREGO) PRESUMIAMENTE

SEXO: M F EDAD 44 años ESTADO CIVIL Casado OCUPACION: Tramitador

DOC. IDENTIDAD N° _____ DE _____ DIRECCION Carrera 9a Calle 10 TEL. _____

MUERTE: LUGAR CAMPO ABIERTO FECHA SIN DETERMINAR HORA SIN DETERMINAR

- A) VIA PUBLICA C) EN AGUA E) HOSPITAL G) HABITACION
B) VEHICULO D) CAMPO ABIERTO F) ESTABLECIMIENTO PUBLICO
H) FABRICA

DESCRIPCION DEL LUGAR DEL HECHO:

EL LEVANTAMIENTO SE PRACTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSPECCION DE POLICIA YA QUE EL CADAVER FUE ENCONTRADO EN EL SEGUNDO QUIEBRAPATA EN LA VIA AL CORREGIMIENTO LA RUIZA JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO.-

6.1 ORIENTACION DEL CADAVER: DE CUBITO ABDOMINAL. ARTIFICIAL

6.2 POSICION DEL CADAVER: PIES: ORIENTE CABEZA: OCCIDENTE

6.3 PRENDAS DE VESTIR: UN JEANS AZUL, CAMISETA MANGA CORTA COLOR BEIGE, CORONA NEGRA, BOTAS EN GAMUSA CAFES.-

6.4 DESCRIPCION DE HERIDAS: UN IMPACTO EN LA REGION OCCIPITAL, LINEA MEDIA.-
EXISTEN VARIAS LESIONES PRODUCIDAS POR EL ESTADO DE DESCOMPOSICION Y POR LAS AVES DE RAPIÑA.-

(Si este espacio es insuficiente utilice el respaldo u hojas adicionales)

MUERTE VIOLENTA POR: a) ACCIDENTE DE TRANSITO CONDUCTOR DE VEHICULO
PASAJERO PEATON CONDUCTOR DE MOTO PARRILLERO MOTO ARROLLADO POR
TREN ACCIDENTE AEREO OTROS
b) ARMA BLANCA EXAMEN DEL ARMA: PARA MANCHAS PARA LONG. DE HERIDA
c) ARMA DE FUEGO Se recuperan armas Vainillas Proyectiles Tipo de Arma _____

d) LESIONES CONTUSAS

e) ASFIXIA: Se sospecha estrangulación Ahorcamiento Accidental Otras Asfixias

f) INTOXICACIONES: Toxico NOMBRE _____ Se desconoce

g) PRESUNTO SUICIDIO: INTOXICACION BALA LANZAMIENTO AL VACIO

AHORCAMIENTO OTROS

h) POSIBLE CAUSA ACCIDENTAL: Sumersión Electricidad Quemaduras En el Trabajo

Caidas Otros Cual? _____

i) RECIEN NACIDOS: Sospecha de infanticidio Aborto Aborto Provocado OTROS CUAL? _____

MUERTE NATURAL: _____

EXAMENES SUGERIDOS: NEURODACTILIA, DE SER POSIBLE.- _____

ORDEN DE NECROPSIA _____

A LOS SEÑORES MEDICOS LEGALES DE: PALMIRA VALLE DEL CAUCA _____ SE SOLICITA

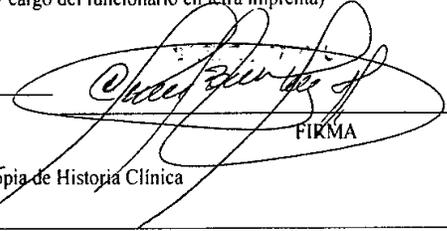
PRACTICAR LA NECROPSIA CORRESPONDIENTE AL CADAVER AL CUAL PERTENECE LA PRESENTE ACTA DE

LEVANTAMIENTO

PRACTICO LEVANTAMIENTO: CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO, INSPECTORA DE POLICIA MPAL -

(Nombre y cargo del funcionario en letra imprenta)

ENVIADO A NOTARIA: Y/O REGISTRADURIA MPAL - _____



FIRMA

NOTA: Si el levantamiento ha sido efectuado en Hospital, favor adjuntar copia de Historia Clínica

DESCRIPCION DE ELEMENTOS REMITIDOS AL LABORATORIO _____

OBSERVACIONES COMPARECIO EL SEÑOR JOSE AGOBARDO HERNANDEZ ORREGO, QUIEN SE IDENTIFICA CON

LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.400.620 EXPEDIDA EN PRADERA VALLE, Y QUIEN RESIDE EN LA

CALLE 7a # 2-59 DEL BARRIO ANTO EL CASTILLO Y MANIFESTANDO QUE EL CADAVER LEVANTADO

POSIBLEMENTE PERTENECE A SU HERMANO GILBERTO HERNANDEZ ORREGO, QUE LO RECONOCE POR

UNA CICATRIZ QUIRURGICA QUE PRESENTE EN LA REGION DE LOS VACIOS, A CONSECUENCIA DE

UNA INTERVENCIÓN QUIRURGICA POR UNA LESION POR ARMA DE FUEGO, SE RECOMIENDA QUE SE

PRESENTEN A MEDICINA LEGAL PARA UN RECONOCIMIENTO VERDADERO EN VIRTUD DE QUE EN NINGUN

MOMENTO FUE REPORTADO COMO DESAPARECIDO Y EL RECONOCIMIENTO QUE HACEN ES UN RECONOCIMIENTO

INCIPIENTE, UNA VEZ RECONOCIDO POR LOS FAMILIARES Y ESTABLECIDA LA IDENTIDAD, SE LIBRARA

EL RESPECTIVO OFICIOS PRARA LA ENTREGA DEL CADAVER, COMO EL SEÑOR HERNANDEZ ORREGO HA

MANIFESTADO QUE ESTA CEDULADO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA SE ANEXA A LA PRESENTE DILIGENCIA

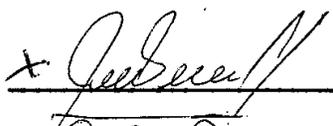
UNA FOTOCOPIA DE LA PREPARACION DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.401.485 DE PRADERA VA

SE ANEXA COPIA FASCIMIL.- DILIGENCIAS QUE ESTUVO PRESENTE EL COORDINADOR DE FISCALIA

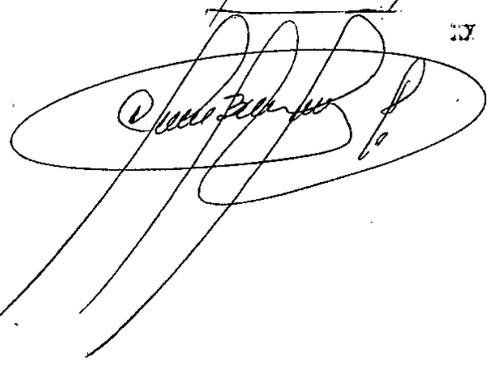
DR. MEDARDO GUTIERREZ FONTAL FISCAL SECCIONAL 152, Y EL DOCTOR GUSTAVO HERNANDES HIDALGO

PERSONERO MUNICIPAL.

El Declarante



INSPECTOR MUNICIPAL



EL PERITO

EL SECRETARIO

3

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE PRADERA**

Pradera , Marzo 9 del 2.002

Oficio-IPM-033-02

Señores
MEDICINA LEGAL
Palmira Valle

Cordial Saludo

Comendidamente le solicito se sirvan practicar la **NECROPSIA** a quien se le realizó la inspección de Cadáver como N.N., indocumentado, quien al parecer falleció en forma violenta por arma de fuego.

En el acto de Inspección de Cadáver compareció el señor JOSE AGOBARDO HERNANDEZ ORREGO, quien manifestó reconocer el cadáver de su hermano quien respondió el nombre de GILBERTO HERNANDEZ ORREGO, con cédula de ciudadanía No. 6.401.485 expedida en Pradera Valle, quien se encontraba desaparecido desde hace ocho días, sin ser reportado ante las autoridades como desaparecido, reconociéndolo por una cicatriz quirúrgica que presente el cadáver en la región de los vacíos a causa de una lesión por arma de fuego cuando presta el servicio militar.

Como ha manifestado ser celulado en el Municipio de Pradera , se recurrió a la Registraduría del Estado Civil para que facilitara facsímil de la cédula de ciudadanía, la cual se adjunta para un cotejo dactilar de ser posible.

Por recomendación de la Fiscalía General de la Nación hasta tanto no exista una identificación plena por parte de medicina legal no se ordenara la entrega del cadáver, por lo tanto deben agotarse las actividades pertinentes para la identificación.-

En la Inspección de Levantamiento del Cadáver estuvieron presentes el Coordinador de Fiscalías Dr. MEDARDO GUTIERREZ FONTAL Fiscal Seccional 152, y el doctor GUSTAVO HERNANDEZ HIDALGO Personero Municipal de Pradera

Atentamente,


CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HUTRADO
Inspectora de Policía Mpal

Cblh/.

Apellidos: HERNANDEZ ORREGO

Nombre: GILBERTO

No. 6.401.485

Fecha feb 7-77

nacimiento: 18 julio 1.958

Lugar de nacimiento: PRADERA

Dep. VALLE

¿Escribe? SI

Estatura 1.67

Ocupación u oficio: ESTUDIANTE



Señales visibles: NINGUNA

Dirección: Kra 6a. # 4-54

Observaciones: R.C. Pradera folio 1896765

soltero trig. foto ortiz pre. lucy

PADRES

Orrego. Maxie

HERNANDEZ ARGUELES

Gilberto

Gilberto Hernandez Orrego

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIA SECCIONAL CIENTO CINCUENTA Y DOS
PRADERA VALLE

Pradera (V), veintinueve (21) de Marzo del 2002.

OFICIO No. 000117-152
RADICACIÓN No. COORDINACIÓN

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
PALMIRA VALLE

El cadáver, a quién la Inspección de Policía Mpal de Pradera (V), practicó inspección de cadáver como N.N. fue plenamente identificado por el CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALIA (C.T.I.) mediante estudio lofoscópico de las huellas decadactilares, las cuales comparadas con el facsimil de preparación de cédula arrojó resultado positivo, para identificarlo como GILBERTO HERNANDEZ ORREGO.

Plenamente identificado el cadáver, esta Agencia Judicial solicita se sirvan autorizar la exhumación y hacer entrega del restos mortales del occiso GILBERTO HERNANDEZ ORREGO, a su consanguíneo (hermano) JOSÉ AGOBARDO HERNANDEZ ORREGO, titular de la cédula de ciudadanía número 6.400.620 expedida en Pradera (V).

GENERAL DE LA NACION

Anexo a la presente, la documentación de identificación realizada por el C.T.I. y fotocopia del acta de inspección de cadáver.

Cordialmente.

MEDARDO GUTIÉRREZ FONTAL
FISCAL CIENTO CINCUENTA Y DOS (152)

 MGF.:



Santiago de Cali, marzo 21 de 2002.

Oficio FGN-DSCTI-CRI-M.T. 0704

INFORME ESTUDIO LOFOSCÓPICO

DIRIGIDO A: Despacho
FISCALIA SECCIONAL
Unidad Local
Pradera Valle

REFERENCIA: N.N. MASCULINO 40-45 AÑOS ACTA 007
M.T. 0704

OBJETIVO DE LA MISIÓN

Se solicita realizar tratamiento de pulpejos e identificar plenamente al occiso N.N. masculino de 40-45 años de edad aproximadamente, diligencia realizada el 09-03-02, Acta 0007, Inspectora de Pradera Valle, en el Segundo quiebra pata de la vía al corregimiento la Ruiza, se cuenta con cinco pulpejos correspondientes a la mano derecha y fotocopia de la tarjeta alfabética a nombre de Gilberto Hernández Orrego.

LABORES REALIZADAS

- El día 11-03-02 se observó la falange correspondiente al dedo No. 2 (índice derecho), determinándose que poseía parte de la epidermis en mal estado; se lavó el dedo, se secó, para luego entintarlo y plasmarlo en la tarjeta de Necrodactilia obteniendo resultado negativo.

- Se cambió la solución por una más concentrada en alcohol y se dejó dicho dedo por espacio de diez (10) días; luego se retiró la epidermis que se encontraba en mal estado; se introdujo el dedo por espacio de un minuto en solución de Hidróxido de Sodio, se procedió al secado y luego al entintado obteniendo varias veces la misma huella correspondiente al dedo índice derecho.

- Se realizaron tomas fotográficas en conjunto y detalle a la fotocopia de la Tarjeta alfabética, a la Necrodactilia original, para la realización del álbum fotográfico.

DIRECCIÓN SECCIONAL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
SECCION CRIMINALISTICA - GRUPO DE NNS Y DESAPARECIDOS
CALLE 25 6AN-11 OFIC. 704 SANTIAGO DE CALI VALLE
P B X 0 0 0 0 0 0 0 E X I 3 2 2 3 3 2 2 7 - 3 2 2 6

Para establecer identidad mediante dos impresiones dactilares es necesario la ubicación topográfica y morfológica exacta de mínimo diez puntos característicos, debidamente acotados.

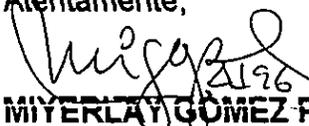
La identificación personal por medio de los dibujos dactilares tiene carácter universal y fue adoptada en Colombia mediante el decreto 1216 de julio de 1935, ratificada y unificada al sistema dactiloscópico Henry Canadiense por la Ley 38 de 1993.

ANEXOS

- Necrodactilia original obtenida mediante tratamiento de pulpejos en dermis.
- Fotocopia de Tarjeta alfabética a nombre de Gilberto Hernández Orrego.

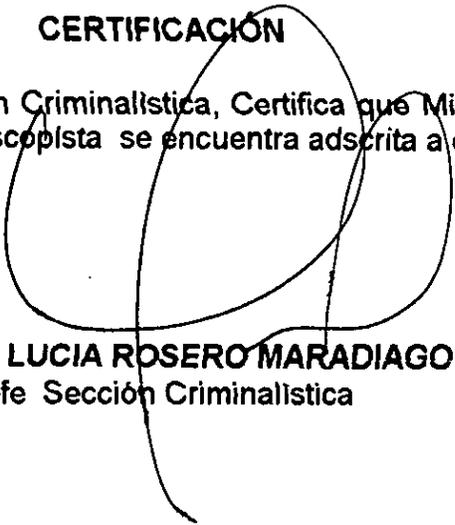
Lo anterior en cumplimiento de nuestro objetivo principal: "COLABORAR CON LA JUSTICIA EN LA PLENA IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS".

Atentamente,


MIYERLAY GÓMEZ PEÑA
 Técnico Judicial I Código 4196
 Perito Lofoscopista

CERTIFICACIÓN

El suscrito Jefe de la Sección Criminalística, Certifica que Miyerlay Gómez Peña, Técnico Judicial I, Perito Lofoscopista se encuentra adscrita a esta Dependencia.


YANETH LUCIA ROSERO MARADIAGO
 Jefe Sección Criminalística

C/C : Dr DIEGO FERNADNDO GUEVARA
Jefe Unidad de Policía Judicial – Palmira (v)

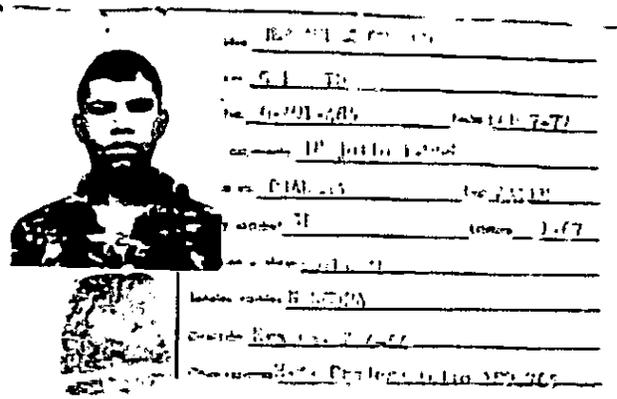


IMAGEN No. 01: DE CONJUNTO

Muestra la cara anterior de la fotocopia de la tarjeta alfabética de preparación de la cédula de ciudadanía No. 6.401.485 a nombre de GILBERTO HERNÁNDEZ ORREGO.

numero trip. foto antia. pro. 107
 PA DRO'S
 Orrego 10000
 JOHNNY PARRILLO
 Gilberto
 11

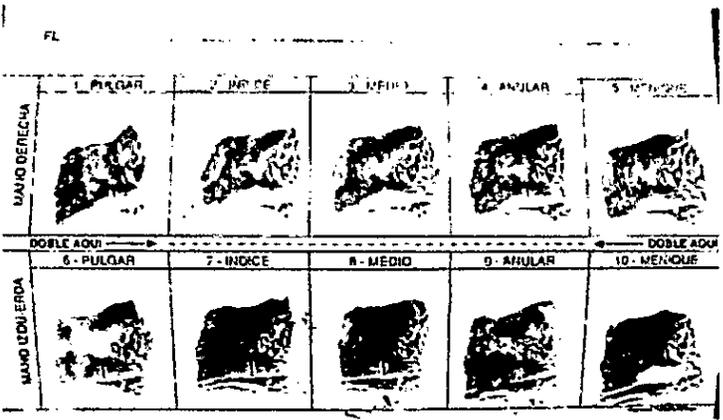


IMAGEN No. 02: CONJUNTO

Se observa la cara posterior de la tarjeta de Necrodactilia obtenida mediante tratamiento de pulpejo realizado al dedo indice derecho.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Album Fotográfico M.T. 704



IMAGEN No. 03: DE DETALLE

Se aprecia de forma ampliada la impresión dactilar que aparece en la cara anterior de la fotocopia de la tarjeta alfabética de preparación de la cédula N 6.401.485 a nombre de GILBERTO HERNÁNDEZ ORREGO. Vemos debidamente acotados los diez (10) puntos característicos de coincidencia, Igual que la fotografía N-4

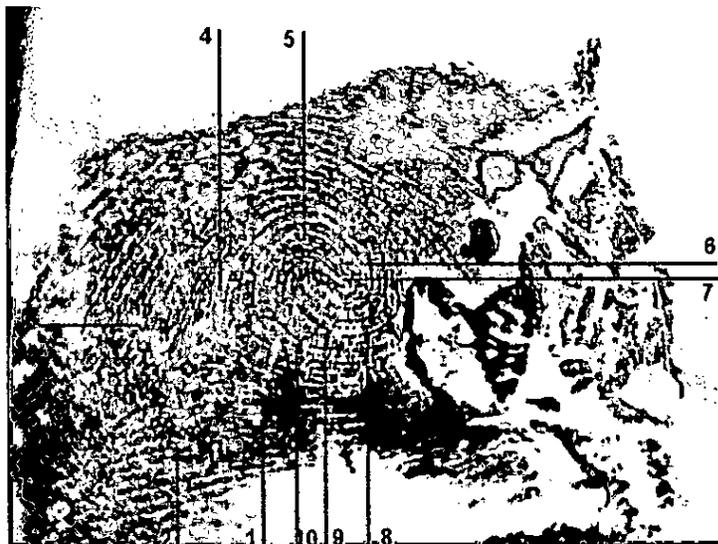


IMAGEN No. 04. DE DETALLE

Se observa de forma ampliada la impresión dactilar que aparece en la cara posterior de la Necrodactilia original obtenida mediante tratamiento de pulpejo en dermis, correspondiente al dedo No. 2 (Indice derecho), Vemos debidamente acotados los diez (10) puntos característicos de coincidencia, Igual Que la fotografía N-3

PROCESO Y CAPTURA DE IMAGEN
MIYERLAY GÓMEZ PEÑA
Técnico Judicial I – Perito Lofoscopista

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
FISCAL SECCIONAL 151

COMISION DE TRABAJO N°. 010

DELITO : HOMICIDIO

RADICACION : 174184

Pradera , Valle , Abril diez (10) de 2.002

DE : FISCAL SECCIONAL CIENTO CINCUENTA Y UNO 151 DE PRADERA VALLE

A : CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION C.T.I. DE LA FISCALIA DE PALMIRA VALLE

OBJETO DE LA COMISION

Se llevarán a cabo todas las labores de inteligencia pertinentes , tendientes a esclarecer los hechos en los cuales perdió la vida el señor GILBERTO HERNANDEZ ORREGO el día 09 de marzo del año avante en el sitio segundo quiebrapata - en la via al Corregimiento la Ruiza jurisdicción del Municipio Pradera Valle .

CONTENIDO DE LA COMISION

El comisionado deberá realizar todas las labores de inteligencia para lograr - la individualización e identificación del autor o autores del punible en comen- to , así como móviles y posibles testigos de los hechos donde perdió la vida - en forma violenta el mencionado . Para ello el comisionado deberá entrevistarse con el señor JOSE AGOBARDO HERNANDEZ ORREGO y para ello se trasladara a la calle 7a # 2 - 59 barrio Alto del Castillo.

TERMINO DE LA COMISION

QUINCE -15 - días a partir de la fecha de recibo.

Atentamente.,



MANUEL ANTONIO ESTRADA GONZALEZ
FISCAL SECCIONAL 151
PRADERA VALLE



CONFIDENCIAL
 Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art. 5º

(consulte instrucciones al respaldo)

Nº A 1083516

INFORMACION GENERAL			
1. TIPO DE DEFUNCION Muerte letal 1 <input type="checkbox"/> Si 2 <input checked="" type="checkbox"/> No		2. FECHA DE DEFUNCION Año: 2002 Mes: 07 Día: 07	
3. HORA DE DEFUNCION Hora: 00 Minutos: 00 Segundos: 00		4. SEXO Sin establecer <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Indeterminado <input type="checkbox"/>	
5. LUGAR DE DEFUNCION Valle del Cauca Pradera		6. AREA DE DEFUNCION Cabecera municipal <input type="checkbox"/> Centro poblado (inspección, corregimiento o caserío) <input type="checkbox"/> Rural disperso <input checked="" type="checkbox"/>	
7. SITIO DE DEFUNCION Hospital/clinica <input type="checkbox"/> Centro/puesto de salud <input type="checkbox"/> Casa/domicilio <input type="checkbox"/> Lugar de trabajo <input type="checkbox"/> Vía pública <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> Sin inf. <input type="checkbox"/>		Nombre institución: _____ Código: _____	
8. APELLIDO (S) Y NOMBRE (S) DEL FALLECIDO Hernandez Orrego Gilberto. Primer apellido: Hernandez Segundo apellido: Orrego Nombre (s): Gilberto			
9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION 1 <input type="checkbox"/> I.D. 2 <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3 <input type="checkbox"/> C.E. 4 <input type="checkbox"/> Pasaporte 5 <input type="checkbox"/> NUIP 9 <input type="checkbox"/> Sin información No. 6401485			
10. EL FALLECIDO ERA 1 <input type="checkbox"/> Soltero 2 <input checked="" type="checkbox"/> Casado 3 <input type="checkbox"/> Viudo 4 <input type="checkbox"/> En unión libre 5 <input type="checkbox"/> Separado o divorciado 9 <input type="checkbox"/> Sin información		11. EDAD 1 Menor de un día (horas) (00-23) <input type="checkbox"/> 2 Menor de un mes (días) (01-29) <input type="checkbox"/> 3 Menor de 2 años (meses) (01-23) <input type="checkbox"/> 4 De 2 o más años (años cumplidos) 43 <input checked="" type="checkbox"/>	
12. NIVEL EDUCATIVO 1 <input type="checkbox"/> Preescolar 2 <input type="checkbox"/> Primaria completa 3 <input type="checkbox"/> Primaria incompleta 4 <input type="checkbox"/> Secundaria completa 5 <input checked="" type="checkbox"/> Secundaria incompleta 6 <input type="checkbox"/> Universitaria completa 7 <input type="checkbox"/> Universitaria incompleta 8 <input type="checkbox"/> Ninguno 9 <input type="checkbox"/> Sin información		13. REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL (para la muerte letal o de menor de 2 años, la de la madre) 1 <input type="checkbox"/> Contributivo 4 <input type="checkbox"/> Particular 2 <input type="checkbox"/> Subsidiado 5 <input type="checkbox"/> Otro 3 <input type="checkbox"/> Vinculado 6 <input checked="" type="checkbox"/> Ignorato	
14. EL LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL (para la muerte letal o de menor de 2 años, la de la madre) Colombia País Valle del Cauca Departamento Pradera Municipio		15. AREA DE RESIDENCIA (para la muerte letal o de menor de 2 años, la de la madre) Cabecera municipal <input checked="" type="checkbox"/> Barrio Dpto Castilla Dirección Calle 77 2-79 Sector _____ Sección _____ Vereda _____ Sector _____	
16. PROBABLE MANERA DE MUERTE 1 <input type="checkbox"/> Natural 2 <input checked="" type="checkbox"/> Violenta 3 <input type="checkbox"/> En estudio		17. CERTIFICADO EXPEDIDO POR 1 <input checked="" type="checkbox"/> Médico tratante 2 <input type="checkbox"/> Médico no tratante 3 <input checked="" type="checkbox"/> Médico legista 4 <input type="checkbox"/> Personal de salud autorizado	
NOMBRE DE QUIEN EXPIDE EL CERTIFICADO (en letra imprenta): Lourdes Pardo Sandoz Dirección y teléfono: Cra 33 # 30-01 - Tel 2727700 Nombre (s) y apellidos (s) completos: TPE 14 / 72 Firma y No. de tarjeta profesional o registro: _____			

Impreso en la Imprenta Colson del DANE

BOGOIA, 2002/May/03
Oficio Nro. 10,871 SIAN

Doctor(a):
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIA FISCAL 151 SECCIONAL

PRADERA (PRADERA)

Referencia: Su oficio Nro. 087
Proceso Nro. 174184

De fecha 2002/Apr/10
Recibido 2002/May/02

RELACION DE PERSONAS CONSULTADAS

Numero	Nro Identifico	1er Nombre	2do Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Pos	Hom
1	6401465	GILBERTO		HERNANDEZ	ORREGO	1	2

En atencion a su comunicacion citada en el asunto, de manera atenta le informo que en la fecha se consultaron los archivos a nivel nacional del sistema de informacion sobre antecedentes y anotaciones SIAN (que contiene registros sobre ordenes de captura, medidas de aseguramiento, preclusiones/cesaciones por indemnizacion integral y sentencias condenatorias, arrojando los resultados anteriormente mencionados.

La base de datos consultada, contiene registros, en forma parcial, de ordenes de captura y medidas de aseguramiento a partir de 1989, preclusiones/cesaciones por indemnizacion integral a partir de octubre de 1995, y sentencias condenatorias a partir de 1990.

Es importante anotar que en relacion con los antecedentes penales, el organo estatal encargado de su expedicion es el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S conforme a los decretos 2398/86 y 2110/92.

El reporte no sustituye la decision judicial, por tal motivo la informacion que en el aparece debe ser verificada con la autoridad que aparece en el mismo.

De existir informacion anexa, por hacer parte de un proceso penal, esta protegida por la reserva legal. Es deber de toda autoridad asegurar la confidencialidad de la misma, de conformidad con el art. 331 codigo de procedimiento penal y la ley 57 de 1985 art. 20.

Los parametros al momento de generar la consulta son los datos tal como los suministra la Autoridad en la solicitud, Nombre(s)-Apellido(s)-Documento de Identidad si lo aporta.

El resultado de la consulta es sin comprobacion dactiloscopica e ignorando si se trata de la misma persona.

Cordialmente,



OLIVA TORRES PEÑA
JEFE CISAD

22
05-14-02
H: S;PH

24
ay

clpaids
17:11:53

RESPUESTA A CONSULTA
SENTENCIA CONDENATORIA

COINCIDE POR IDENTIFICACION
Nro. 107,227

El señor(a) LUIS EDUARDO MURILLO ORTIZ
Identificado con CC No. 6401485 de DESCONOCIDO.
Figura en la base de datos de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, que incluye
datos a partir del año 1.991.

F-HECHOS : PROCESO : 46

ESTADO ACTUAL : VIGENTE

AUTORIDAD : Juez: 9 PENAL DEL CIRCUITO

CIUDAD : CALI

SECCIONAL : SECCIONAL CALI

DECISION : 1999/Apr/14

REGISTRO : 1999/Jun/11

DELITOS :

Ten: X HURTO CALIFICADO ART. 350 C.P.

Ten: X FABRICACION Y TRAFICO DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 201 C.P.

Ten: X HURTO AGRAVADO ART. 11 LEY 228 DE 1995

INSTANCIA : PRIMERA

FECHA EJECUTORIA : 1999/Apr/14

TERMINACION ANTICIPADA : N

PENAS : INTERD. DER. FUNC. PUBL

24 MESES

PRISION

24 MESES

CARCEL :

INFORMACION DEL SINDICADO :

NACIONALIDAD : COLOMBIA

SEXO : M

LUGAR DE NACIMIENTO : DESCONOCIDO

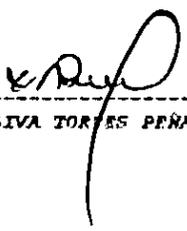
FECHA : 1977/Sep/14

NOMBRES DE LOS PADRES : LUIS MURILLO GLADYS ORTIZ

RASGOS FISICOS :

EDAD : 21 - ESTATUA : 1.65 - COLOR PIEL : TRIGUEÑA - CONTEXTURA : REGULAR -

NOTA: ESTE REGISTRO NO REEMPLAZA LA DECISION JUDICIAL, POR TAL MOTIVO ESTA
DEBE SER VERIFICA CON LA RESPECTIVA AUTORIDAD EN TODOS LOS CASOS.



OLIVA TORRES PEÑA

25

Operada 1/11:53 RESPUESTA A CONSULTA COINCIDE POR IDENTIFICACION
SENTENCIA CONDENATORIA No. 106,316

El señor(a) LUI EDUARDO MURILLO ORTIZ
Identificado con CC No. 6401485 de DESCONOCIDO.
Figura en la base de datos de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, que incluye
datos a partir del año 1.991.

F-HECHOS : PROCESO : 46

ESTADO ACTUAL : VIGENTE
AUTORIDAD : Juez: 9 PENAL DEL CIRCUITO SECCIONAL : SECCIONAL CALI
CIUDAD : PALMIRA REGISTRO : 1999/May/31
DECISION : 1999/Apr/14

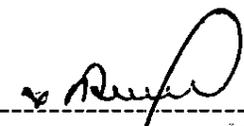
DELITOS :
Ten: X HURTO CALIFICADO ART. 350 C.P.
Ten: X HURTO AGRAVADO ART. 11 LEY 228 DE 1995

INSTANCIA : PRIMERA
FECHA EJECUTORIA : 1999/Apr/14 TERMINACION ANTICIPADA : N
PENAS : INTERD.DER.FUNC.PUBL 24 MESES
PRISION 24 MESES
CARCEL :

INFORMACION DEL SINDICADO :
NACIONALIDAD : COLOMBIA SEXO : M
LUGAR DE NACIMIENTO : DESCONOCIDO FECHA : 1977/Sep/14
PROFESION : NO CODIFICADO
NOMBRES DE LOS PADRES : LUIS ANGEL MURILLO GLADYS ORTIZ

RASGOS FISICOS :
EDAD : 21 -

NOTA: ESTE REGISTRO NO REEMPLAZA LA DECISION JUDICIAL, POR TAL MOTIVO ESTA
DEBE SER VERIFICA CON LA RESPECTIVA AUTORIDAD EN TODOS LOS CASOS.



OLIVA TORRES PEÑA

174184-151
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General
Unidad Local Palmira

PROCOLO DE NECROPSIA No. 2002-0144

IDENTIFICACION

NOMBRE: N.N. identificado posteriormente como GILBERTO BERNARDEZ ORREGO según oficio No. 000117-152 de 2002-03-21, Dr. Medardo Gutierrez Fontal, fiscal 152, Pradera.
EDAD: 44 AÑOS.
SEXO: MASCULINO.
ACTA DE LEVANTAMIENTO: 007, POR INSPECCION DE POLICIA MPAL-CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI, PRADERA.
LUGAR DE LOS HECHOS: INSTALACIONES INSPECCION DE POLICIA PRADERA.

NECROPSIA SOLICITADA POR: RELACION DE ENVIO No. 074, 2002-07-10 Dr. MEDARDO GUTIERREZ FONTAL, FISCAL SECCIONAL COORDINADOR 152, PRADERA.

FECHA DE MUERTE: 2002-03-09
FECHA DE NECROPSIA: 2002-03-10

Sin Dato.
07:00

PROSECTOR: PERITO FORENSE 2000-277
DISECTOR: D.S.C.

Resumen de los hechos y datos de la escena: se encuentra cadáver en el segundo quiebrapatas, en la vía al corregimiento la Ruiza del Municipio de Pradera.

Resumen del acta de Inspección: cadáver de sexo masculino, sin identificar con heridas por proyectil de arma de fuego.

Resumen de la historia Clínica o epicrisis: No se aporta.

Evidencias enviadas por la autoridad: Cadáver.

EXAMEN EXTERNO

Descripción del cadáver: cadáver de hombre adulto contextura gruesa, en periodo enfisematoso con abundantes larvas y orificios por proyectil de arma de fuego, atado de manos.

Descripción de prendas:

- 1.- Camibuzo lana color beige y gris marca New York.
- 2.- Pantalón Jean talla 34 azul marca Dreams.
- 3.- Pantaloncillos franela gris marca colorario.
- 4.- Medias cortas lana-hilo beige.
- 5.- Zapatos gamuza beige-café, striking.
- 6.- Micro-canguro lona negro, marca toto con llaves # 2.
7. Correa negra.

Fenómenos cadavéricos: periodo enfisematoso, fauna cadavérica abundante.

Talla. 1.71 mts. peso: +/-80-90 Kgrs. Raza: mestizo, contextura gruesa.

Piel y faneras: piel acartonada, abundantes larvas en diferentes estadios de desarrollo.

CABEZA

Cuero cabelludo: ausencia total de cabello, orificios circulares por proyectil de arma de fuego, ver anexo.

Cara: distensión de la hemicara derecha con fractura maxilar y mandibular derecha. herida por proyectil de arma de fuego en mandíbula derecha.

Boca: Dentadura con múltiples pérdidas, ver carta dental, tejidos blandos en descomposición.

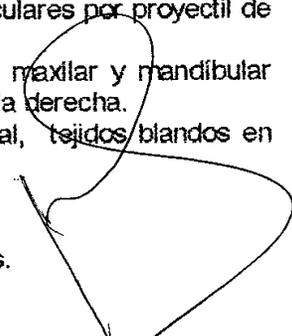
Ojos: órbitas vacías.

Nariz: ausencia de tejidos blandos, múltiples larvas.

Cuello: piel acartonada, no se vislumbran lesiones externas.

Tórax: enfisematoso, piel acartonada brillante.

SECRETARIA COMISARIA
D SECCIONAL DE FISCALIA DE PRADERA
CORREGIMIENTO LA RUIZA
Página 1 de 8
Fs.
16/03/02
2002
26
27



PROTOCOLO DE NECROPSIA No. 2002-0144

Axilas : en descomposición.

Abdomen : cicatriz deprimida media supra e infraumbilical de 24 cms.

Dorso: en avanzado estado de descomposición.

Genitales externos: masculinos, vello púbico semidigerido.

Ano : abundantes larvas.

Extremidades: surco de presión a nivel de ambas muñecas

Glúteos:

Procedimiento a realizar: incisión bimastróidea para cuero cabelludo, romboidal para cráneo, retiro de encéfalo y meninges, incisión mento-púbica para cuello, tórax y abdomen.

EXAMEN INTERNO

CABEZA

Espacio subgaleal : en proceso de lisis de cuero cabelludo.

Cráneo : orificio con craterización externa Occipital y parietal derecho, fractura conminuta de parietal, base del cráneo, maxilares y mandíbula, 2 orificios con craterización interna parietal izquierdo y 1 orificio con craterización externa parietal derecho.

Cerebro y meninges: Bóveda craneana fracturada y vacía. Ausencia total de cerebro, presencia de algunas larvas.

Cerebelo y tallo : ausente.

Columna vertebral: no fracturas.

Sistema osteo-muscular : fractura de huesos del cráneo y cara derecha.

CAVIDAD TORACICA

Pleuras y espacios pleurales: en avanzado estado de descomposición, abundantes larvas en cavidad.

APARATO RESPIRATORIO

Laringe traquea y bronquios: en avanzado estado de descomposición.

Pulmones : masa amorfa, con abundantes lavas.

APARATO CARDIO VASCULAR

Pericardio : en proceso de lisis.

Corazón: de aspecto gelatinoso, sin presencia de trauma.

Coronarias: en proceso de lisis.

Aorta y grandes vasos:-

Venas : en proceso de lisis, de aspecto gelatinoso.

CAVIDAD ABDOMINAL

Peritoneo, mesenterio y retroperitoneo, Diafragma : no hemoperitoneo, peritoneo, mesos en proceso de lisis.

APARATO DIGESTIVO

Lengua, faringe, esófago: lengua ausente, esófago en proceso de lisis.

Estómago : masa amorfa, en proceso de lisis.

Intestino y apéndice : en proceso de lisis, de aspecto gelatinosos con abundantes larvas.

Hígado : masa amorfa, con abundantes larvas.

Vesícula y vías biliares : en proceso de lisis.

Páncreas: en proceso de lisis.

APARATO GENITOURINARIO

Riñones : en # de 2, de aspecto gelatinoso, no se evidencian lesiones.

vejiga : en proceso de lisis.

Testículos Y próstata: testículos enfisematosos, sin evidencia de lesiones.

SISTEMA LINFOHEMATOPOYETICO

Timo, Ganglios y Bazo : en proceso de lisis.

7A
28

PROTOCOLO DE NECROPSIA No. 2002-0144

SISTEMA ENDOCRINO

Tiroides, hipófisis y suprarrenales : en proceso de lisis

DIAGNOSTICO**SHOCK NEUROGENICO****LACERACION CONTUSION CEREBRAL.****TRAUMA CRANEO-ENCEFALICO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO.****AVANZADO ESTADO DE DESCOMPOSICION.****CONCLUSION**

EL CADAVER N.M. QUE PRESUNTAMENTE PODRIA CORRESPONDER A GILGERTO HERNANDEZ ORREGO, RECIBIO PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO QUE LE OCASIONAN TRAUMA CRANEO-ENCEFALICO Y AUNQUE EL CEREBRO SE ENCUENTRA AUSENTE POR DESCOMPOSICION SE CONCLUYE QUE PRESENTO LACERACION Y CONTUSION DEL CEREBRO QUE DESENCADENA EN FORMA DIRECTA LA MUERTE.

CAUSA DE MUERTE: PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO**MANERA DE MUERTE: HOMICIDIO.****DESCRIPCION HERIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO****BALA No. 1**

1.1.- Orificio de entrada de proyectil de arma de fuego de 1.0 x 1.3 cms. a 6 cms. del vértice y a 6.54 cms. de la línea media anterior, localizado en región fronto-parietal izquierda.

1.2.- Orificio de salida de proyectil de arma de fuego de 1.7 x 0.7 cms. a 7.5 cms. del vértice y a 4.5 cms. de la línea media anterior, localizado en región parietal derecha.

1.3.- Lesiones: cuero cabelludo, hueso frontal, parietal izquierdo, meninges, cerebro, meninges, hueso parietal derecho, cuero cabelludo, sale.

1.4.- Trayectoria: antero-posterior, supero-inferior, izquierda-derecha.

BALA No. 2

2.1.- Orificio de entrada de proyectil de arma de fuego de 2.0 x 1.5 cms. a 2 cms. del vértice y a 5.5 cms. de la línea media anterior, localizado en región parietal izquierda.

2.2.- Orificio de salida de proyectil de arma de fuego de 1.2 x 1.5 cms. a 4.5 cms. del vértice y a 2.5 cms. de la línea media posterior, localizado en región parietal derecha (posterior).

2.3.- Lesiones: cuero cabelludo, hueso parietal izquierdo, meninges, cerebro, meninges, hueso parietal, cuero cabelludo, sale.

2.4.- trayectoria. antero-posterior, supero-inferior, izquierda-derecha.

BALA No. 3

3.1.- Orificio de entrada de proyectil de arma de fuego de 1.0 x 1.0 a 18 cms. del vértice y a 6 cms. de la línea media anterior, localizado en la región mandibular derecha.

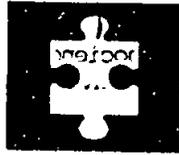
3.2.- Orificio de salida de proyectil de arma de fuego de 3 x 2 cms. a 8 cms. del vértice y a 21 cms. de la línea media posterior, localizado en la región occipital izquierda.

3.3.- Lesiones. piel, tejido celular subcutáneo, músculo, mandíbula maxilar superior derecho, base del cráneo, meninges, cerebro, meninges, hueso occipital, cuero cabelludo. Sale.

3.4.- Trayectoria: antero-posterior, infero-superior, derecha-izquierda.

Atentamente.**PERITO FORENSE 2000-277****Unidad Local Palmira**

Manicchi V.
2002-04-04



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

su indicación no es factible

se menciona en el informe

30

Atentamente

31

Palmira, julio 4 de 2.002

JORGE ELIECER HERNANDEZ HURTADO
Investigador Judicial

ASUNTO

INFORME INVESTIGATIVO Nro. 1111
RADICACION UNICA Nro. 646
COMISION Nro. 010
RADICACION No. 174184
DELITO HOMICIDIO

DIRIGIDO A

JEFE UNIDAD INVESTIGATIVA C.T.I. de la
Palmira

DESTINO

FISCALIA SECCIONAL 151
Pradera

Se rinde el presente de conformidad con el artículo 319 del C.P.P.

Se rinde el presente de conformidad con el artículo 319 del C.P.P.

OBJETO DE LA MISION

Identificar e individualizar los autores del homicidio de GILBERTO HERNANDEZ ORRREGO, hechos ocurridos el 9 de marzo de 2.002 en el corregimiento de la Ruiza.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Se dialogó con el señor JOSE AGOBARDO HERNANDEZ ORREGO MARIANO, hermano del occiso, comentó que muy poco se comunicaba con su hermano ya que él vivía en otra parte, con relación a los hechos, dijo que un amigo suyo le cometó que lo habían matado, solo sabe que fué encontrado por el sector de la Ruiza segundo quiebrapatas, luego fué bajado y efectuaron el levantamiento en Pradera, agregó que la señora ANA MIREYA GONZALEZ, esposa de su hermano, le dijo que éste había sido invitado por un señor a Palmira 8 días antes y no supo de él hasta que lo encontraron asesinado pero ella no lo reportó como desaparecido y tampoco informó a los familiares. Dijo igualmente que esa señora no asistió al sepelio y se fue del pueblo al parecer para Piendamó; se indagó con otros familiares y no aportaron mas datos.

Se averiguó en la Inspección de esa localidad así como en el comando de la policía, quienes argumentan que el occiso fué bajado de dicho sector donde existe presencia de grupos subversivos y autodefensas ilegales lo que hace imposible realizar desplazamientos a la zona, por lo tanto desconocen los móviles y autores del crimen.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que carecemos de indicios y testigos que nos ayuden a dilucidar el caso y obtener la identidad de los autores del punible, además, que la cónyuge del obitado no se entrevistó por

cuanto se marchó de Pradera desconociéndose su ubicación, no es factible conseguir un buen resultado en ésta investigación.

Atentamente,

JORGE ELECER HURTADO HURTADO

Investigador Judicial I

Carnet 2331

INSTITUCION NRO. 10

CERTIFICACION
NRO. 17418

DELITO HOMICIDIO

El suscrito Jefe de la Unidad Investigativa C.T.I. Palmira CERTIFICA que **JORGE ELECER HURTADO HURTADO** es miembro activo de ésta INSTITUCION.

FISCALIA SECCION 121

Página

DIEGO FERNANDO GUEVARA VARGAS

Jefe Unidad Policía Judicial

OBJETO DE LA MISION

Identificar e individualizar los sujetos del homicidio de GILBERTO HERNANDEZ GONZALEZ, de marca de S.02, el 21 de marzo de 2002 en el departamento de Palmira.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Se dialogó con el señor JOSE AGUIRRE HERNANDEZ ORDOÑO MARIANO, hermano del occiso, comentó que muy poco se comunicó con su hermano ya que él vivía en otra parte, con relación a las hechas, dijo que un amigo suyo le comentó que lo había visto en la zona de Pradera, el día 21 de marzo de 2002, se le preguntó si la persona que se le había mencionado era el mismo que se le había mencionado en la zona de Pradera, se le respondió que sí, se le preguntó si él había estado en la zona de Pradera el día 21 de marzo de 2002, se le respondió que sí, se le preguntó si él había estado en la zona de Pradera el día 21 de marzo de 2002, se le respondió que sí, se le preguntó si él había estado en la zona de Pradera el día 21 de marzo de 2002, se le respondió que sí.

Se averiguó en la Inspección de esta localidad así como en el comando de la policía, quienes argumentan que el occiso fue bajado de dicho sector donde existe presencia de grupos subversivos y autoridades locales, lo que hace imposible realizar desplazamientos a la zona, por lo tanto se le pidió al preceptor para Pradera; se indagó con otros familiares y no aportaron más datos.

Por lo anterior se le pidió en la zona de Pradera, además, que la compañía del occiso no se encuentre por el momento, además, que la compañía del occiso no se encuentre por el momento, además, que la compañía del occiso no se encuentre por el momento.

EL SUSCRITO FISCAL SECCIONAL CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) DE PRADERA VALLE,,

HACE CONSTAR:

Que en esta Fiscalía Seccional se adelanta investigación penal por el delito de HOMICIDIO en caracter AVERIGUATORIO en donde perdió la vida el señor GILBERTO HERNANDEZ ORREGO cedulao con el número 6.401.485 de Pradera V., cuyo levantamiento fue practicado por la Inspectora de Policia de Pradera mediante acta de levantamiento No. 007 de fecha 09 de marzo del dos mil dos (2002), hechos sucedidos en el corregimiento de la Ruiza Jurisdicción del Municipio de Pradera Valle, proceso radicado al No. 174184.

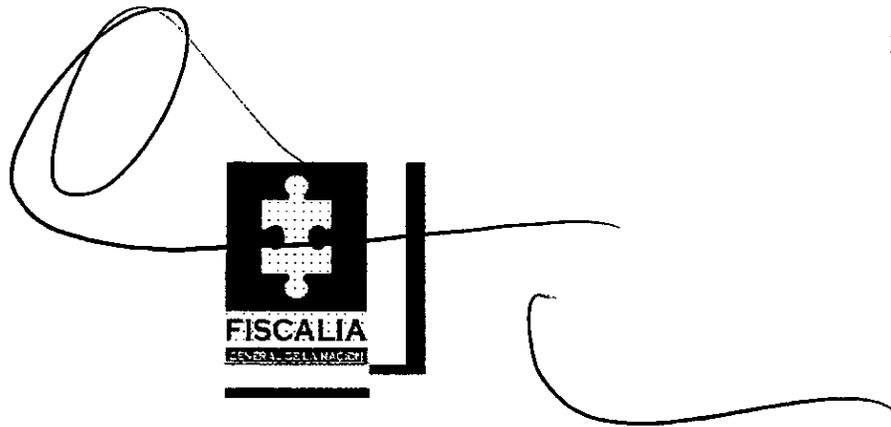
La presente constancia se expide a solicitud de la señora ANA MIREYA GONZALEZ NERY a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del dos mil dos (2002).

Atentamente,



WENCESLAO ALVAREZ VIVAS
Fiscal Seccional 151 Pradera V.

*A Ana Mireya gonzález Nerº
48 570 851 Píendanzó*



RESOLUCION INTERLOCUTORIA No. 130
RADICACION No. 174184 -151

**UNIDAD DE FISCALIA SECCIONAL DE PRADERA
DESPACHO FISCAL CIENTO CINCUENTA Y UNO**

Pradera, noviembre veintisiete (27) del dos mil dos (2002.)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a analizar la viabilidad o no de proferir resolución inhibitoria conforme lo preceptua el Art. 327 de la ley 600 del 2000 en la presente actuación con base a los siguientes:

H E C H O S

El día 09 de Marzo de 2.001, siendo las 8:45 P.M., se efectuó por parte de la Inspección de Policía Municipal de esta localidad a cargo de la DRA CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO, diligencia de Inspección de

Utilizando lupas, lentes, comparador óptico y demás elementos adecuados para este tipo de análisis, se procedió a comparar las impresiones dactilares de lo cual se obtuvo:

a.- La impresión dactilar correspondiente al dedo No. 2 (índice derecho), plasmada en la fotocopia de la tarjeta Alfabética, a nombre de Gilberto Hernández Orrego, pertenece al Grupo Numérico, Tipo Verticilo, Subtipo Medio (M).

b.- La impresión dactilar correspondiente al dedo No. 2 (índice derecho), plasmada en la Necrodactilia original obtenida mediante tratamiento de pulpejos en dermis, pertenece al Grupo Numérico, Tipo Verticilo, Subtipo Medio (M).

COTEJO DACTILOSCÓPICO

Las impresiones dactilares antes estudiadas correspondientes a los dedos índice derecho, se le acotaron diez puntos característicos los cuales se relacionan a continuación:

- | | | | |
|----------------|----------------|-----------------|------------|
| 1.-Abrupta | 2.-Bifurcación | 3.-Convergencia | 4.-Abrupta |
| 5.-Ojal | 6.-Abrupta | 7.-Abrupta | 8.-Ojal |
| 9.-Bifurcación | 10.Bifurcación | | |

Son puntos característicos las diferentes formas que en su recorrido optan las crestas papilares y que morfológica, topográfica y numéricamente coinciden entre sí, convirtiéndose en las características fundamentales que demuestran igualdad entre huellas dactilares.

CONCLUSIÓN

Las impresiones dactilares estudiadas se identifican entre sí, es decir, pertenecen al mismo Grupo, Tipo y Subtipo.

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

Las cualidades de las crestas papilares en las cuales se fundamenta el sistema dactiloscópico demostradas científicamente son: PERENNIDAD, INMUTABILIDAD, DIVERSIFORMIDAD.

DIRECCIÓN SECCIONAL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
 SECCION CRIMINALISTICA - GRUPO DE NNS Y DESAPARECIDOS
 CALLE 25 6 AN - 11 OFIC. 704 SANTIAGO DE CALI VALLE
 P B X 6 0 8 2 0 0 0 E x t 3 2 2 3 3 2 2 7 - 3 2 2 6

cadáver, al señor que en vida respondía al nombre de GILBERTO HERNANDEZ ORREGO, el que según acta 007, fue hallado de cúbito ABDOMINAL en el Corregimiento de la Ruiza en el segundo quibrapata, presentando un orificio de entrada producidos con proyectil de arma de fuego en la region occipital linea media, además de presentar varias lesiones producidas al parecer por aves de rapiña según el estado de descomposición que presenta.

Se autorizó por la Inspección aludida, la entrega del cadáver, al señor JOSE AGOBARDO HERNANDEZ ORREGO , identificado con la cédula de ciudadanía No 6.400.620 expedida en Pradera Valle, se ordenó igualmente la inscripción ante el Registrador Municipal mediante oficio No. 115-152 expedido por el Despacho Fiscal 151 de esta Municipalidad.

Con fecha 27 de marzo de 2.002, se ordenó la **APERTURA DE INSTRUCCIÓN PREVIA** por parte de esta Fiscalía 151 Seccional, decretándose entre otra pruebas, Comisión de Trabajo al Cuerpo Técnico Investigativo de la ciudad de Palmira, habiéndose recibido respuesta a la misma y sin obtener ninguna pista que sirva para poder establecer los verdaderos móviles de este homicidio toda vez que el lugar donde fue hallado el cadáver hacen presencia grupos subversivos y autodefensas, sitios catalogados como zona de alto riesgo”

A folio 26 del cuaderno original se allegó el Protocolo de Necropsia No 2.002 – 0144 efectuada por la Unidad Local de Patología Forense de Palmira, suscrito por el perito 2000-277, dictaminándose como hora de la muerte, indeterminada.

Como resumen de hallazgos importantes, se expresó : “ Cadáver de hombre adulto de contextura gruesa en periodo enfisematoso con abundantes larvas y orificios por proyectil de arma de fuego atado de manos quien fallece por Shock Neurogenico, laceración contusión cerebral, trauma craneoencefalico por proyectil por arma de fuego y en avanzado estado de descomposición. ”

FUNDAMENTOS LEGALES

El delito produce un daño público, que se ocasiona a la colectividad por el desconocimiento de las normas de convivencia que ella ha impuesto, y un daño privado, que se ocasiona a una persona determinada o grupo de personas.

Y en torno de la identidad del procesado, dijo la Corte : “ La tarea de identificación del autor y de los partícipes es imprescindible, porque el proceso penal tiene un destinatario que eventualmente puede sufrir las consecuencias punitivas previstas en la disposición sustancial violada, y tales consecuencias sólo pueden inferirse cuando haya plena prueba de la responsabilidad, esto es, cuando exista certidumbre sobre la persona respecto de quién se formula ese juicio de responsabilidad.(Sentencia de 23-02-84., *M.P., DR LUIS ENRIQUE ALDANA ROZO*) ”

Es pues la identificación del autor o autores, imprescindible e inexorable, para no caer en el error de juzgar a la persona equivocada, en aras de garantizar el cumplimiento del artículo 29 de la C. Política relacionado con el debido proceso, el cual se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas siendo nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación a tal principio.

Los eventos presentados en la norma establecida en el artículo 327 de la Ley 600 del 2000, indican que el fiscal delegado debe analizar el fundamento de la noticia criminis con el fin de establecer si hay sentido para el ejercicio de la acción penal.

Para ello veamos entonces si en el fondo existe o no un caso típico para continuar la presente investigación. Revisado el exiguo caudal probatorio debemos precisar que a la fecha no contamos con elementos suficientes para lograr por lo menos individualizar e identificar los sujetos autores de la conducta ilícita, la cual sin lugar a duda corresponde al punible de homicidio agravado, previsto dentro de los delitos contra la vida e integridad personal.

Pese a la pesquisas realizadas por el Cuerpo Técnico Investigativo C. T. I. , el sujeto o los sujetos autores de la conducta no se han logrado individualizar.

Lo anterior nos lleva a determinar que existe una de las causales exigidas en la codificación procedimental penal para no proseguir con la presente

investigación previa y proferir resolución inhibitoria, por que aunque la conducta es típica, hasta este momento procesal la acción penal no se puede iniciar sin sujetos determinados o sin elementos de juicio que permitan por lo menos su posible identificación, máxime cuando han transcurrido mas de seis meses, término en el cual se debe optar ya sea por decisión inhibitoria o apertura de instrucción.

EN MERITO DE LO EXPUESTO LA FISCALÍA CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) SECCIONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIA DE PRADERA V,

RESUELVE

PRIMERO: PROFERIR RESOLUCIÓN INHIBITORIA dentro de las presente diligencias, según lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación.

TERCERO : Ejecutoriada la presente decisión y de no ser recurrida, previa cancelación de los libros radicadores, **ARCHIVASE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Fiscal,



WENCESLAO ALVAREZ VIVAS

El técnico,



RAUL GUZMAN ROMERO

41

NOTIFICACIÓN PERSONAL : Notifico el contenido de la presente decisión al Agente del Ministerio Público y a las demás partes quienes enterados firman como aparece.

DR GUSTAVO HERNANDEZ HIDALGO
Ministerio Público



RAUL GUZMAN ROEMRO
Notificaciones

EL SUSCRITO FISCAL SECCIONAL CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) DE PRADERA VALLE,

31

HACE CONSTAR:

Que en esta Fiscalía Seccional se adelanta investigación penal por el delito de HOMICIDIO en caracter AVERIGUATORIO en donde perdió la vida el señor GILBERTO HERNANDEZ OREGO, identificado con la cédula No. 6.401.485 de Pradera Valle, cuya acta de levantamiento especifica que esta persona fue ultimada por arma de fuego, impacto alojado en la region Occipital linea media además de presentar avanzado estudio de descomposición, Así mismo el resultado de la necropsia expedida por el Instituto de Medicina legal de Palmira concluye que murió por impacto de arma de fuego que le ocasionaron Trauma Craneo-Encefalico y aunque el cerebro se encuentra ausente por descomposición se concluye que presentó laceración y contusión del cerebro que desencadena en forma directa la muerte, presentando además tres impactos de bala localizados en region fronto-parietal, region parietal izquierda y region mandibular derecha. El levantamiento fue practicado por la Inspectora de Policia Municipal Dra. CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO mediante acta No. 013 de fecha 26 de mayo del 2002, hechos sucedidos en el corregimiento de la Ruiza Jurisdicción del Municipio de Pradera Valle, proceso radicado al No. 174184. constancia para reclamo de auxilio..

La presente constancia se expide a solicitud de la señora ANA MIREYA GONZALEZ NERY esposa del hoy occiso a los veintiuno (21) días del mes de Enero del dos mil tres (2003).

Atentamente,


WENCESLAO ALVAREZ VIVAS
Fiscal Seccional 151 Pradera V.

*Ana Mireya gonzalez Nery
48 570 851 Piendamó'*

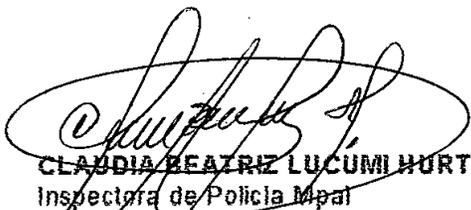
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE PRADERA

Hernandez
P
J

Pradera, Marzo 11 del 2002.-

Por ser competencia de LA FISCALIA SECCIONAL DE PRADERA VALLE, remito las presentes diligencias al Despacho, para que se lleve a cabo la respectiva investigación de la diligencia de ~~LEVANTAMIENTO del Occiso N.N.~~ (GILBERTO HERNANDEZ ORREGO) PRESUNTAMENTE, mediante Acta Levantamiento Nro. 007.-

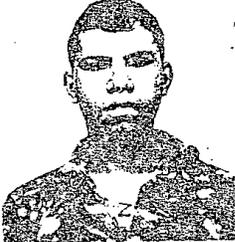
CUMPLASE:


CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO
Inspectora de Policia Mpal

REMISION:

Tal como quedó ordenado en el auto anterior remito las presentes diligencias al Despacho de LA FISCALIA SECCIONAL DE PRADERA VALLE, consta de Cuatro (04) folios útiles y copias.-


TANIA MARIA ARENAS
Auxiliar Administrativo.

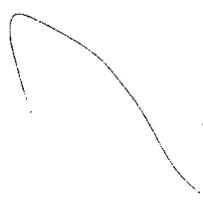
	Apellidos: <u>HERNANDEZ ORREGO</u>
	Nombre: <u>GILBERTO</u>
	No. <u>6-101-485</u> Fecha <u>Feb 7-77</u>
	Fecha nacimiento: <u>18 Julio 1-958</u>
	Lugar en: <u>PRADERA</u> Dep. <u>VALE</u>
	¿Escribe? <u>SI</u> Estatura <u>1.67</u>
Profesión u oficio: <u>ESTUDIANTE</u>	
Señales visibles: <u>NINGUNA</u>	
Dirección: <u>Kra 6a. # 4-54</u>	
Observaciones: <u>U. Pradera folio 1896765</u>	

soltero trig. foto ortiz pre. Lucy

*PADRES
Orrego, Wanda*

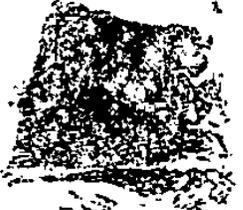
*HERNANDEZ AREVELLES
Gilberto*

Gilberto Hernandez Orrego



FL. _____

INDICE DE RECHOS

	1 - PULGAR	2 - INDICE	3 - MEDIO	4 - ANULAR	5 - MEÑIQUE
MANO DERECHA					
DOBLE AQUI →					← DOBLE AQUI
	6 - PULGAR	7 - INDICE	8 - MEDIO	9 - ANULAR	10 - MEÑIQUE
MANO IZQUIERDA					

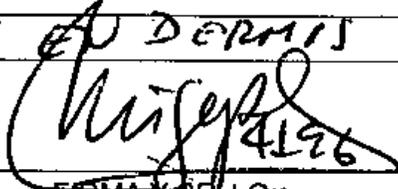


FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
DIVISION CRIMINALISTICA

CASO No. _____ ACTA No. 007.

EL SUSCRITO DACTILOSCOPISTA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE **NECRODACTILIA** FUE TOMADA DURANTE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DEL CADAVER DE:

APELLIDOS: N.N. EDAD: 40-44
NOMBRES: N.N. SEXO: MASCULINO
DOCUMENTO DE IDENT.: IND DE: _____
FECHA: 9-11-02 HORA: _____
LUGAR: CORREG. RUIZA - PRADERA
AUTORIDAD: INSP. PRADERA
TECNICO: MIYERDAY GOMEZ CARNE: 4196

SEÑALES PARTICULARES:
TRATAMIENTO PALPEOS EN DERMIS

FIRMA Y SELLO

RESULTADOS BUSQUEDA DACTILOSCOPICA

ENTIDAD: _____
RESULTADOS: _____

RESPONSABLE: _____

FECHA: _____

DEDO No. _____	DEDO No. _____	DEDO No. _____

ESPACIO PARA CORRECCION DE IMPRESIONES DEFECTUOSAS

CF

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
FISCALIA SECCIONAL 151

RESOLUCION SUSTANCIATORIA N°. 097

DELITO : HOMICIDIO

IMPUTADO : AVERIGUATORIO

RADICACION : 174184

Pradera , Valle , Marzo veintisiete (27) de dos mil dos (2.002)

Revisadas que fueron las diligencias que anteceden , tengan se como fundamento para decretar la APERTURA DE LA INVESTIGACION PREVIA conforme a lo preceptuado en el artículo 322 del C. de P.P. y con la finalidad de establecer si la conducta existió , si esta descrita como punible en el Código Penal , si se ha actuado bajo una causal de ausencia de responsabilidad , si se cumple con el requisito de procesabilidad para dar inicio a la acción penal y ~~que~~ quien o quienes son los autores. Por lo tanto se ordena.

1°. LIBRAR misión de trabajo para ante el Cuerpo Técnico — de Investigación C.T.I. de la ciudad de Palmira Valle , para que se sirvan establecer autor o autores , móviles y circunstancias de los hechos.

2°. OFICIAR al D.A.S. , CISAD y POLICIA NACIONAL DEL VALLE con la finalidad de que remitan a esta Seccional los antecedentes que pudiera — registrar el OCCISO.

CUMPLASE

EL FISCAL


MANUEL ANTONIO VEIRA GONZALEZ

EL TECNICO

JHONY JAVIER NAVIA GRANDA

16

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
FISCAL SECCIONAL 151

OFICIO N°. 086
Pradera , Valle , Abril 10 de 2.002

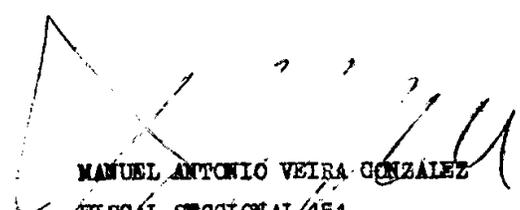
SEÑORES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD D.A.S.
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Cordial saludo:

De manera comedida me permito solicitarle , se sirva remitir con destino a esta Agencia Fiscal ubicada en la calle 7a # 9 - 25 de esta localidad , los antecedentes que pudiera registrar quien en vida respondiera al nombre de GILBERTO HERNANDEZ ORRERO identificado con la C.C.N°. 6'401.485.

Lo anterior para que obre dentro del proceso que por HOMICIDIO cursa en esta - Seccional bajo radicación N°. 174184.

Atentamente.,


MANUEL ANTONIO VEIRA GONZALEZ
FISCAL SECCIONAL 151
PRADERA VALLE

17

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
FISCAL SECCIONAL 151

OFICIO No. 087
Pradera , Valle , Abril 10 de 2,002

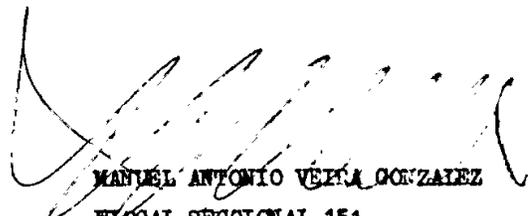
SEÑORES
CENTRO DE INVESTIGACION SOBRE ANTECEDENTES DELICTUALES C.I.S.A.D.
SANTAFE DE BOGOTA

Cordial saludo:

De manera comedida me permito solicitarle , se sirva remitir con destino a esta Agencia Fiscal ubicada en la calle 7a # 9 - 25 de esta localidad , los antecedentes que pudiera registrar quien en vida respondiera al nombre de GILBERTO — HERNANDEZ ORTIZ quien se identificaba con la C.C.No. 6401.485

Lo anterior para que obre dentro del proceso que por el delito de HOMICIDIO , — cursa en esta Agencia Fiscal bajo radicación No. 174184.

Atentamente.,


MANUEL ANTONIO VERA GONZALEZ
FISCAL SECCIONAL 151
PRADERA A VALLE

18

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL E LA NACION
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
FISCAL SECCIONAL 151

OFICIO N°. 088
Pradera , Valle , Abril 10 de 2.002

SEÑOR
COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Cordial saludo:

De manera comedida me permito solicitarle , se sirva enviar con destino a esta--
Agencia Fiscal ubicada en la calle 7a # 9 - 25 de esta localidad , los antecedentes que pudiera registrar , quien en vida respondiera al nombre de GILBERTO HERNANDEZ ORREGO , quien se identificaba con la C.C.N°. 6401.485.

Lo anterior para que obre dentro del proceso que por el reato de HOMICIDO cursa en esta Agencia Fiscal bajo radicación N°. 174184.

Atentamente.,


MANUEL ANTONIO VEIRA GONZALEZ
FISCAL SECCIONAL 151
PRADERA VALLE

69

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIA SECCIONAL CIENTO CINCUENTA Y DOS
PRADERA VALLE

Pradera (V), veintidos (22) de Marzo del dos mil dos (2002).

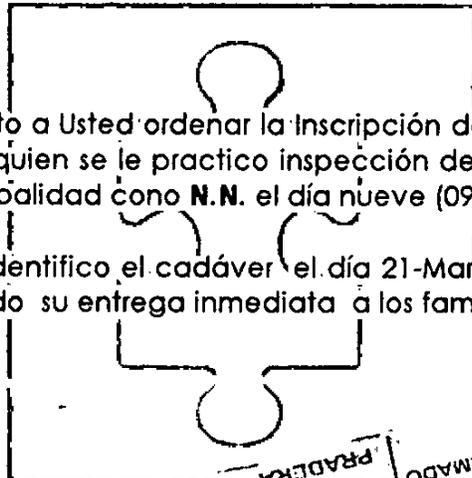
OFICIO No. 000115-152
RADICACIÓN No. 174184-152

Señores
REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PRADERA - VALLE

Comendidamente solicito a Usted ordenar la inscripción de la defunción de GILBERTO HERNANDEZ ORREGO, quien se le practico inspección de cadáver por la Inspección de Policía de la municipalidad cono N.N. el día nueve (09) de Marzo del 2002

El C.T.I. de la Fiscalía, identifico el cadáver el día 21-Marzo-2002 a través de estudio Loposcopico, ordenando su entrega inmediata a los familiares.

Atentamente,



PRADERA - VALLE
FISCALIA SECCIONAL 152
MEDARDO GUTIERREZ FONTAL
GENERAL DE LA NACION
MEDARDO GUTIERREZ FONTAL

FISCAL SECCIONAL CIENTO CINCUENTA Y DOS (152)

✠ MGF.:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
SECCIONAL DAS VALLE DEL CAUCA
GRUPO OPERATIVO

05-14-02
H: SPW
25
26

Cali, 23 de abril de 2002

No. 7569 /SVAC.GOPE.2764

Señores
FISCALIA SECCIONAL 151
PRADERA VALLE

REF: RESPUESTA ANTECEDENTES

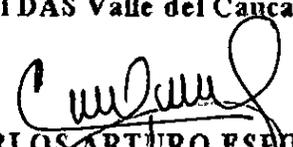
Comendidamente en atención a su requerimiento mediante 086
19/04/02 174184 permito informar a ese Despacho que revisados los archivos
alfabéticos de este grupo, según lo contemplado en el Artículo 7 inciso tercero del C.
P. P.

NO REGISTRA ANTECEDENTES GILBERTO HERNANDEZ ORREGO Sin
embargo le aparece la siguiente anotación sin comprobación dactiloscópica

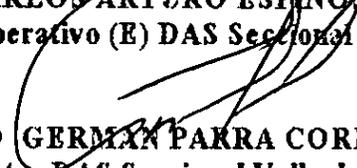
DIRECCION REGIONAL DE FISCALIA UNIDAD II SECRETARIA COMUN
CALI OFICIO 19544DEL 17/09/97 SOLANTECEDENTES RAD 11484

Válido en la fecha y se refiere al DAS Valle del Cauca.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO ESPINOZA
Coordinador Operativo (E) DAS Seccional Valle del Cauca

Vo. Bo.


TC @ GERMAN PARRA CORREA
Sub Director DAS Seccional Valle del Cauca


TCG/Dlm

“EL DAS LE ESCUCHA Y ACTUA POR USTED”



29
30

ORDEN INTERNA : 646
FECHA : ABRIL 22 DE 2002
SEÑOR : JORGE ELIECERHURTADO
CARGO : Investigador Judicial I
CIUDAD : Palmira

Sírvase adelantar la investigación No. COMISION DE TRABAJO 010, emanada de la FISCALIA SECCIONAL 151 de Pradera, delito HOMICIDIO, Radicación 174184, por el termino de Quince (15) días.

La presente misión de trabajo debe sujetarse a las disposiciones vigentes sobre servidores y facultades de Policía Judicial.

DIEGO FERNANDO GUEVARA VARGAS
Jefe Unidad de Policía Judicial

DIRECCION SECCIONAL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
UNIDAD INVESTIGATIVA POLICIA JUDICIAL
CALLE 29 No. 27-39 OFICINA 305 Y 308 PALMIRA VALLE
T E L É F O N O N O . 2 7 5 8 5 6 2

Noviembre 27 de 2002
Señor Fiscal 161
Ciudad Pradera Valle

32

yo Ana Mireya Gonzalez Neri
identificada con la cedula de ciudadanía N 48 570 851
de piendamó cauca
como compañera del hoy exiso Gilberto hernandez orrego
el padre de mis menores hijas Angy Disseth
& Lina Valeria hernandez para lo cual aporto
Registro de nacimiento de mi hija Lina Valeria
donde consta que el finado es su padre biologico
& legítimo, solicito a ese despacho se sirba expedirme
Certificado de la investigación que se adelanta por el
omision de mi compañero antes citado.

At Ana Mireya Gonzalez Neri
c 48 570 851 de piendamó cauca

263

REPUBLICA DE COLOMBIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.851

Piendam

DECLARADOS GONZALEZ

Nombre Ana Mireya

1-11-1968-Piendam

ESPOSADO COLOR

1-1-1966

ESPOSADO

MDS



39



REPUBLICA DE COLOMBIA

El suscrito Notario Unico del Circulo Notarial de Ponedamó

CERTIFICA:

Que en el folio número 18562678 lote número JULIO/96

de esta Notaría, se encuentra el Registro de Nacimiento de

LINA VALERIA HERNANDEZ GONZALEZ

de sexo FEMENINO nacido (a) en Ponedamó, Cauca,

el día SEIS del mes de MAYO de

mil novecientos NOVENTA Y SEIS (19 96)

de los DE ANA MIREYA GONZALEZ PERI

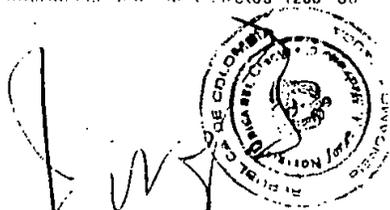
Y DE GILBERTO HERNANDEZ ORRICO

Válido para: ESTABLECER PARENTESCO

NOTA:

Se expide esta certificación en Ponedamó, el VEINTITRES

de JULIO de 1996 de conformidad con los decretos 1260 de 1970 y 1873 de 1971.



JORGE ALFONSO MEDRANO CARDOZO
Notario de Ponedamó

Noviembre 27 de 12002
Señor Fiscal 161
Ciudad Proclara Valle

~~35~~
35

Yo Ana Mireya Gonzalez Neri
identificada con la cedula de ciudadanía N° 48.570.851
de Piendamó Cauca
como compañera del hoy exiso Gilberto Hernández conyuge
de mi padre de mis menores hijas Angy Diasseti
& Dina Zulema Hernández para de cual apete
registro de nacimiento de mi hija Dina Zulema
donde consta que el finado es su padre biológico
& legítimo solicito a ese despacho se sirba expedirme
certificado de la investigación que se adelanta por el
finado de mi compañera antes citada.

Yo Ana Mireya Gonzalez Neri
C. 48.570.851 de Piendamó Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
FISCAL SECCIONAL 151

RADICACION

174184

DELITO

HOMICIDIO

DEUNCIANTE

DE OFICIO

IMPUTADO

CARACTER AVERIGUATORIO

OFENDIDO/ OCCISO

GILBERTO HERNANDEZ ORREGO

HECHOS

MARZO 09 DEL AÑO 2.002

FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

LIBRO 5to.

FOLIO 69

APERTURA PREVIAS

MARZO 27 DEL AÑO 2.002

F.U.E.

0610678

174184

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE PRADERA

Pradera, Marzo 11 del 2002.-

CONSTANCIA SECRETARIAL;

Para informarle a la Inspectora de Policía de Pradera Valle sobre la presencia de un cadáver en el segundo quebrapatas en la Vía al Corregimiento La Ruiza, jurisdicción del Municipio de Pradera Valle.-



TANIA MARIA ARENAS
Aux. Administrativo.-

INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL
PRADERA VALLE

Visto el informe, sobre la presencia de un cadáver en el segundo quebrapata en la Vía al Corregimiento La Ruiza jurisdicción del Municipio Pradera Valle, Despacho se traslada al lugar de los hechos para llevar a cabo la diligencia de **LEVANTAMIENTO**, para cumplir con la **NECROPSIA DE RIGOR**, igualmente remitir las presentes diligencias de levantamiento al Despacho de **LA FISCALIA SECCIONAL DE PRADERA VALLE.-**



CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO
Inspectora de Policía Mpal

INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL
PRADERA VALLE

Siendo las 8:45 P.M del día Nueve (09) de Marzo del dos mil dos (2002).- La suscrita Inspectora de Policía Municipal de Pradera Valle practico el se hizo presente en el lugar de los hechos con el fin de llevar a cabo la diligencia de **LEVANTAMIENTO** del Occiso N.N. (**GILBERTO HERNANDEZ ORREGO**), mediante Acta Levantamiento Nro. 007 una vez se constituya el Despacho en **AUDIENCIA PUBLICA**, se dispone a practicar la diligencia y cumplir con la **NECROPSIA DE RIGOR.-**

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

FORMATO NACIONAL DEL ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADAVER

FECHA MARZO 9 DEL 2002 HORA 8:45 P.M. ACTA N° 007

OFICINA INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL
(Comisaria, Inspección, Unidad Movil, Alcaldía, Juscado, etc.)

MUNICIPIO PRADERA VALLE DEL BAUCA
(Departamento, Intendencia, Comisaria)

OCCISO: NOMBRES N.N. (GILBERTO) APELLIDOS: (BERNARDEZ ORRICO) PRESUPTAMENTE

SEXO: M F EDAD 44 años ESTADO CIVIL Casado OCUPACION: Tratador

DOC. IDENTIDAD N° _____ DE _____ DIRECCION Carrera 9a Calle 10 TEL. _____

MUERTE: LUGAR CAMPO ABIERTO FECHA SIN DETERMINAR HORA SIN DETERMINAR

- A) VIA PUBLICA C) EN AGUA E) HOSPITAL G) HABITACION
B) VEHICULO D) CAMPO ABIERTO F) ESTABLECIMIENTO PUBLICO
H) FABRICA

DESCRIPCION DEL LUGAR DEL HECHO:
EL LEVANTAMIENTO SE PRACTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSPECCION DE POLICIA YA QUE EL CADAVER FUE ENCONTRADO EN EL SEGUNDO QUIEBRAPATA DE LA VIA AL CORREO EN LA BUENA JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO.--

6.1 ORIENTACION DEL CADAVER: DE CUBITO ABDOMINAL. ARTIFICIAL

6.2 POSICION DEL CADAVER: PIES: ORIENTE CABEZA: OCCIDENTE

6.3 PRENDAS DE VESTIR: UN JEANS AZUL, CAMISETA MANCHA CORTA COLOR BEIGE, CORREA NEGRA, BOTAS EN GOMERA CAFES.--

6.4 DESCRIPCION DE HERIDAS: UN IMPACTO EN LA REGION OCCIPITAL LINEA MEDIA.--
EXISTEN VARIAS LESIONES PRODUCIDAS POR EL ESPADO DE DECOMPOSICION Y POR LAS AVES DE RAPIDA.--

(Si este espacio es insuficiente utilice el respaldo u hojas adicionales)

- MUERTE VIOLENTA POR: a) ACCIDENTE DE TRANSITO CONDUCTOR DE VEHICULO
PASAJERO PEATON CONDUCTOR DE MOTO PARRILLERO MOTO ARROLLADO POR
TREN ACCIDENTE AEREO OTROS
b) ARMA BLANCA EXAMEN DEL ARMA: PARA MANCHAS PARA LONG. DE HERIDA
c) ARMA DE FUEGO Se recuperan armas Vainillas Proyectiles Tipo de Arma _____

- d) LESIONES CONTUSAS
e) ASFIXIA: Se sospecha estrangulación Ahorcamiento Accidental Otras Asfixias
f) INTOXICACIONES: Toxico NOMBRE _____ Se desconoce
g) PRESUNTO SUICIDIO: INTOXICACION BALA LANZAMIENTO AL VACIO
AHORCAMIENTO OTROS
h) POSIBLE CAUSA ACCIDENTAL: Sumersión Electricidad Quemaduras En el Trabajo
Caidas Otros Cual? _____
i) RECIEN NACIDOS: Sospecha de infanticidio Aborto Aborto Provocado OTROS CUAL? _____

MUERTE NATURAL: NEORODACTILIA, DE SER POSIBLE.-

EXAMENES SUGERIDOS: _____

ORDEN DE NECROPSIA

PALMIRA VALLE DEL CAUCA

A LOS SEÑORES MEDICOS LEGALES DE: _____ SE SOLICITA

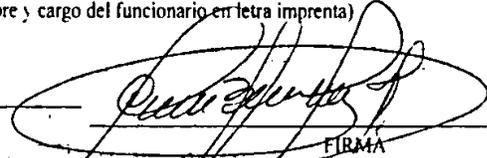
PRACTICAR LA NECROPSIA CORRESPONDIENTE AL CADAVER AL CUAL PERTENECE LA PRESENTE ACTA DE

LEVANTAMIENTO

PRACTICO LEVANTAMIENTO: CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO, INSPECTORA DE POLICIA MPAL.-

(Nombre y cargo del funcionario en letra imprenta)

ENVIADO A NOTARIA: Y/O REGISTRADURIA MPAL.-



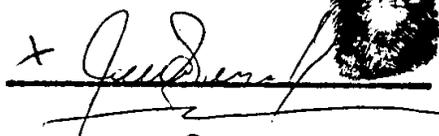
FIRMA

NOTA: Si el levantamiento ha sido efectuado en Hospital, favor adjuntar copia de Historia Clínica

DESCRIPCION DE ELEMENTOS REMITIDOS AL LABORATORIO _____

~~COMPARECIO EL SEÑOR JOSE ACOBARDO HERNANDEZ ORRIGO, QUIEN SE IDENTIFICA CON OBSERVACIONES LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.400.620 EXPEDIDA EN PRADERA VALLE, Y QUIEN RESIDE EN LA CALLE 7a # 2-59 DEL BARRIO ALTO EL CASTILLO Y MANIFESTANDO QUE EL CADAVER LEVANTADO POSIBLEMENTE PERTENECES A SU HERMANO GILBERTO HERNANDEZ ORRIGO, QUE LO RECOGE POR UNA CICATRIZ QUIRURGICA QUE PRESENTE EN LA REGION DE LOS VACIOS, A CONSECUENCIA DE UNA INTERVENCION QUIRURGICA POR UNA LESION POR ARMA DE FUEGO, SE RECOMIENDA QUE SE PRESENTEN A MEDICINA LEGAL PARA UN RECONOCIMIENTO VERDADERO EN VIRTUD DE QUE EN NINGUN MOMENTO FUE REPORTADO COMO DESAPARECIDO Y EL RECONOCIMIENTO QUE HACEN ES UN RECONOCIMIENTO INCIPIENTE, UNA V-Z RECONOCIDO POR LOS FAMILIARES Y ESTABLECIDA LA IDENTIDAD, SE LIBRARA EL RESPECTIVO OFICIOS PARA LA ENTREGA DEL CADAVER, COMO EL SEÑOR HERNANDEZ ORRIGO HA MANIFESTADO QUE ESTA CEDULADO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA SE ANEXA A LA PRESENTE DILIGEN UNA FOTOCOPIA DE LA PREPARACION DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.401.485 DE PRADERA VAL SE ANEXA COPIA FASCIMIL.- DILIGENCIAS QUE ESTUVO PRESENTE EL COORDINADOR DE FISCALIAS DR. EDUARDO GUTIERREZ FONTAL FISCAL SECCIONAL 152, Y EL DOCTOR GUSTAVO HERNANDEZ HIDALGO PERSONERO MUNICIPAL.~~

El Declarante



INSPECTOR MUNICIPAL

EL PERITO



EL SECRETARIO

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE PRADERA

Pradera , Marzo 9 del 2.002

Oficio-IPM-033-02

Señores
MEDICINA LEGAL
Palmira Valle

Cordial Saludo

Comedidamente le solicito se sirvan practicar la **NECROPSIA** a quien se le realizo la Inspección de Cadáver como N.N., indocumentado, quién al parecer falleció en forma violenta por arma de fuego.

En el acto de Inspección de Cadáver compareció el señor **JOSE AGOBARDO HERNANDEZ ORREGO**, quien manifestó reconocer el cadáver de su hermano quien respondió el nombre de **GILBERTO HERNANDEZ ORREGO**, con cédula de ciudadanía No. 6.401.485 expedida en Pradera Valle, quien se encontraba desaparecido desde hace ocho días, sin ser reportado ante las autoridades como desaparecido, reconociéndolo por una cicatriz quirúrgica que presente el cadáver en la región de los vacíos a causa de una lesión por arma de fuego cuando presta el servicio militar.

Como ha manifestado ser celulado en el Municipio de Pradera , se recurrió a la Registraduría del Estado Civil para que facilitara facsimil de la cédula de ciudadanía, la cual se adjunta para un cotejo dactilar de ser posible.

Por recomendación de la Fiscalía General de la Nación hasta tanto no exista una identificación plena por parte de medicina legal no se ordenara la entrega del cadáver, por lo tanto deben agotarse las actividades pertinentes para la identificación.-

En la Inspección de Levantamiento del Cadáver estuvieron presentes el Coordinador de Fiscalías Dr. **MEDARDO GUTIERREZ FONTAL** Fiscal Seccional 152, y el doctor **GUSTAVO HERNANDEZ HIDALGO** Personero Municipal de Pradera

Atentamente,


CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HUTRADO
Inspectora de Policía Mpal

CLB.

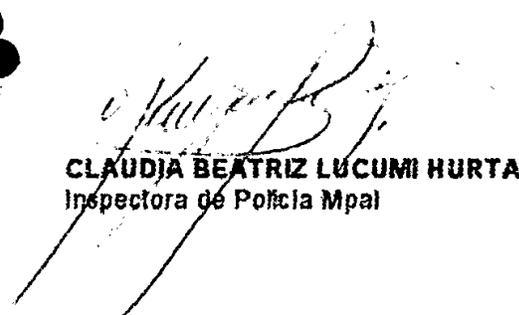
4

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE PRADERA**

Pradera, Marzo 11 del 2002.-

Por ser competencia de LA FISCALIA SECCIONAL DE PRADERA VALLE, remito las presentes diligencias al Despacho, para que se lleve a cabo la respectiva investigación de la diligencia de LEVANTAMIENTO del Occiso M.N. (GILBERTO HERNANDEZ ORREGO) PRESUNTAMENTE, mediante Acta Levantamiento Nro. 007.-

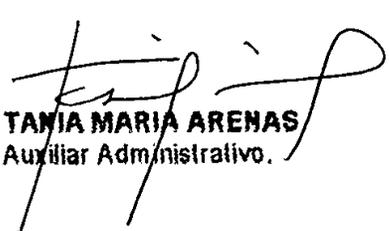
CUMPLASE:



CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO
Inspectora de Policía Mpal

REMISION;

Tal como quedó ordenado en el auto anterior remito las presentes diligencias al Despacho de LA FISCALIA SECCIONAL DE PRADERA VALLE, consta de Cuatro (04) folios útiles y copias.-



TANIA MARIA ARENAS
Auxiliar Administrativo.



Santiago de Cali, marzo 21 de 2002.

Oficio FGN-DSCTI-CRI-M.T. 0704

INFORME ESTUDIO LOFOSCÓPICO

DIRIGIDO A: Despacho
FISCALÍA SECCIONAL
Unidad Local
Pradera Valle

REFERENCIA: N.N. MASCULINO 40-45 AÑOS ACTA 007
M.T. 0704

OBJETIVO DE LA MISIÓN

Se solicita realizar tratamiento de pulpejos e identificar plenamente al occiso N.N. masculino de 40-45 años de edad aproximadamente, diligencia realizada el 09-03-02, Acta 0007, Inspectora de Pradera Valle, en el Segundo quiebra pata de la vía al corregimiento la Ruiza, se cuenta con cinco pulpejos correspondientes a la mano derecha y fotocopia de la tarjeta alfabética a nombre de Gilberto Hernández Orrego.

LABORES REALIZADAS

.- El día 11-03-02 se observó la falange correspondiente al dedo No. 2 (índice derecho), determinándose que poseía parte de la epidermis en mal estado; se lavó el dedo, se secó, para luego entintarlo y plasmarlo en la tarjeta de Necrodactilia obteniendo resultado negativo.

.- Se cambió la solución por una más concentrada en alcohol y se dejó dicho dedo por espacio de diez (10) días; luego se retiró la epidermis que se encontraba en mal estado; se introdujo el dedo por espacio de un minuto en solución de Hidróxido de Sodio, se procedió al secado y luego al entintado obteniendo varias veces la misma huella correspondiente al dedo índice derecho.

.- Se realizaron tomas fotográficas en conjunto y detalle a la fotocopia de la Tarjeta alfabética, a la Necrodactilia original, para la realización del álbum fotográfico.

Utilizando lupas, lentes, comparador óptico y demás elementos adecuados para este tipo de análisis, se procedió a comparar las impresiones dactilares de lo cual se obtuvo:

a.- La impresión dactilar correspondiente al dedo No. 2 (Índice derecho), plasmada en la fotocopia de la tarjeta Alfabética, a nombre de Gilberto Hernández Orrego, pertenece al Grupo Numérico, Tipo Verticilo, Subtipo Medio (M).

b.- La impresión dactilar correspondiente al dedo No. 2 (Índice derecho), plasmada en la Necrodactilia original obtenida mediante tratamiento de pulpejos en dermis, pertenece al Grupo Numérico, Tipo Verticilo, Subtipo Medio (M).

COTEJO DACTILOSCÓPICO

Las impresiones dactilares antes estudiadas correspondientes a los dedos Índice derecho, se le acotaron diez puntos característicos los cuales se relacionan a continuación:

1.-Abrupta	2.-Bifurcación	3.-Convergencia	4.-Abrupta
5.-Ojal	6.-Abrupta	7.-Abrupta	8.-Ojal
9.-Bifurcación	10.Bifurcación		

Son puntos característicos las diferentes formas que en su recorrido optan las crestas papilares y que morfológica, topográfica y numéricamente coinciden entre sí, convirtiéndose en las características fundamentales que demuestran igualdad entre huellas dactilares.

CONCLUSIÓN

Las impresiones dactilares estudiadas se identifican entre sí, es decir, pertenecen al mismo Grupo, Tipo y Subtipo.

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

Las cualidades de las crestas papilares en las cuales se fundamenta el sistema dactiloscópico demostradas científicamente son: PERENNIDAD, INMUTABILIDAD, DIVERSIFORMIDAD.

7

Para establecer identidad mediante dos impresiones dactilares es necesario la ubicación topográfica y morfológica exacta de mínimo diez puntos característicos, debidamente acotados.

La identificación personal por medio de los dibujos dactilares tiene carácter universal y fue adoptada en Colombia mediante el decreto 1216 de julio de 1935, ratificada y unificada al sistema dactiloscópico Henry Canadiense por la Ley 38 de 1993.

ANEXOS

- Necrodactilia original obtenida mediante tratamiento de pulpejos en dermis.
- Fotocopia de Tarjeta alfabética a nombre de Gilberto Hernández Orrego.

Lo anterior en cumplimiento de nuestro objetivo principal: "COLABORAR CON LA JUSTICIA EN LA PLENA IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS".

Atentamente,


MYERLAY GÓMEZ PEÑA
Técnico Judicial | Código 4196
Perito Lofoscopista

CERTIFICACIÓN

El suscrito Jefe de la Sección Criminalística, Certifica que Myerlay Gómez Peña, Técnico Judicial I, Perito Lofoscopista se encuentra adscrita a esta Dependencia.


YANETH LUCIA ROSERO MARADIAGO
Jefe Sección Criminalística

C/C : Dr DIEGO FERNADNDO GUEVARA
Jefe Unidad de Policía Judicial = Palmira (v)

DIRECCIÓN SECCIONAL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
SECCION CRIMINALISTICA - GRUPO DE NNS Y DESAPARECIDOS
CALLE 25 6AN-11 OFIC. 704 SANTIAGO DE CALI VALLE
P B X 6 0 8 2 0 0 0 E x 1 3 2 2 3 3 2 2 7 - 3 2 2 6

J

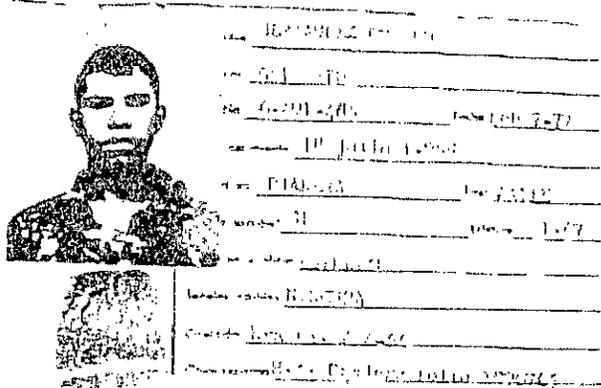


IMAGEN No. 01: DE CONJUNTO

Muestra la cara anterior de la fotocopia de la tarjeta alfabética de preparación de la cédula de ciudadanía No. 6.401.485 a nombre de GILBERTO HERNÁNDEZ ORREGO.

coltero triplo foto perfil uno de los
 PA Dico
 Orrego 11111111
 Documento: 6401485
 Fecha: 10/07/77

//

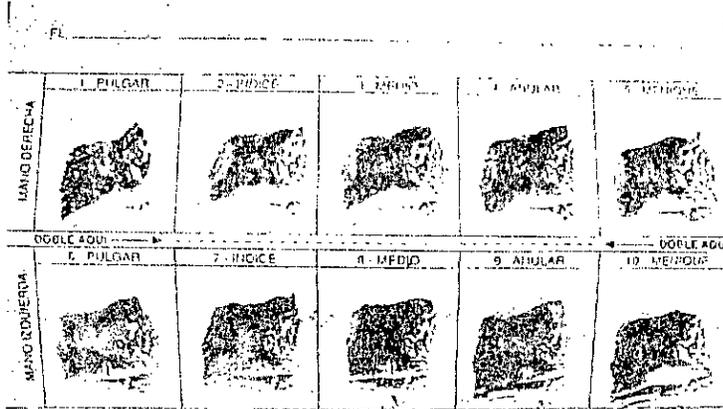


IMAGEN No. 02: CONJUNTO

Se observa la cara posterior de la tarjeta de Necrodactilia obtenida mediante tratamiento de pulpejo realizado al dedo índice derecho.

9



Album Fotográfico M.T. 704

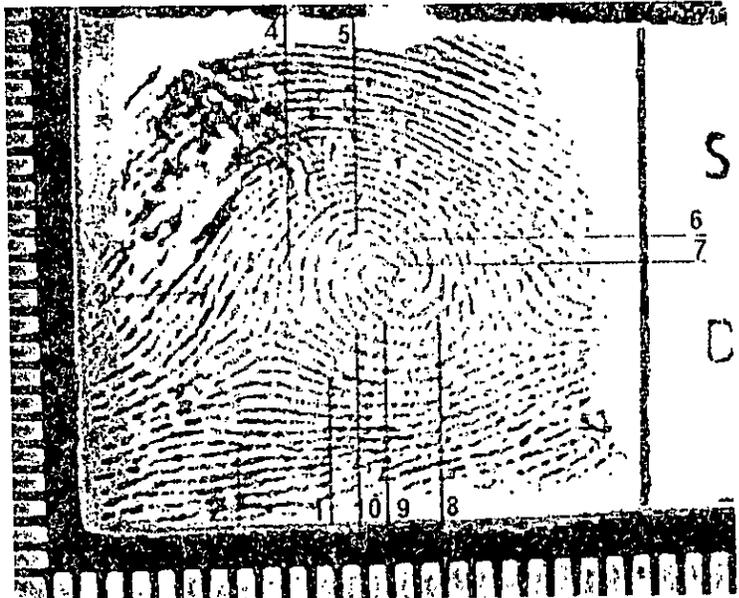


IMAGEN No. 03: DE DETALLE

Se aprecia de forma ampliada la impresión dactilar que aparece en la cara anterior de la fotocopia de la tarjeta alfabética de preparación de la cédula N 6.401.485 a nombre de GILBERTO HERNÁNDEZ ORREGO. Vemos debidamente acotados los diez (10) puntos característicos de coincidencia, Igual que la fotografía N-4

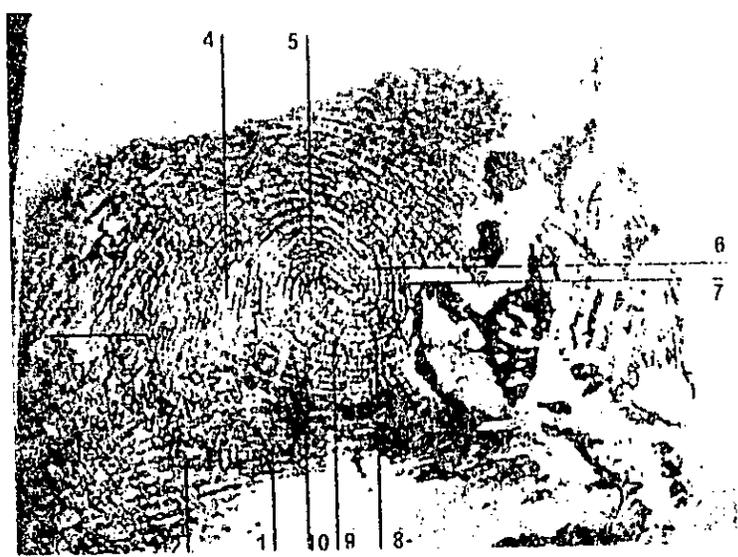


IMAGEN No. 04. DE DETALLE

Se observa de forma ampliada la impresión dactilar que aparece en la cara posterior de la Necrodactilia original obtenida mediante tratamiento de pulpejo en dermis, correspondiente al dedo No. 2 (índice derecho), Vemos debidamente acotados los diez (10) puntos característicos de coincidencia, Igual Que la fotografía N-3

PROCESO Y CAPTURA DE IMAGEN
 MIYERLAY GÓMEZ PEÑA
 Técnico Judicial I - Perito Lofoscopista

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
FISCALIA SECCIONAL 151

15

RESOLUCION SUSTANCIATORIA N°. 097

DELITO : HOMICIDIO

IMPUTADO : AVERIGUATORIO

RADICACION : 174184

Pradera , Valle , Marzo veintisiete (27) de dos mil dos (2.002)

Revisadas que fueron las diligencias que anteceden , tengan se como fundamento para decretar la APERTURA DE LA INVESTIGACION PREVIA conforme a lo predeceptuado en el artículo 322 del C. de P.P. y con la finalidad de establecer si la conducta existió , si esta descrita como punible en el Código Penal , si se ha actuado bajo una causal de ausencia de responsabilidad , si se cumple con el requisito de procesabilidad para dar inicio a la acción penal y que quien o quienes son los autores. Por lo tanto se ordena.

1º. LIBRAR misión de trabajo para ante el Cuerpo Técnico — de Investigación C.T.I. de la ciudad de Palmira Valle , para que se sirvan establecer autor o autores , móviles y circunstancias de los hechos.

2º. OFICIAR al D.A.S. , CISAD y POLICIA NACIONAL DEL VALLE con la finalidad de que remitan a esta Seccional los antecedentes que pudiera — registrar el OCCISO.

CUMPLASE

EL FISCAL

MANUEL ANTONIO VEIRA GONZALEZ

EL TECNICO

JHONY JAVIER NAVIA GRANDA

71.

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
FISCAL SECCIONAL 151

COMISION DE TRABAJO No. 010

DELITO : HOMICIDIO

RADICACION : 174184

Pradera , Valle , Abril diez (10) de 2.002

DE : FISCAL SECCIONAL CIENTO CINCUENTA Y UNO 151 DE PRADERA VALLE

A : CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION C.T.I. DE LA FISCALIA DE PALMIRA VALLE

OBJETO DE LA COMISION

Se llevarán a cabo todas las labores de inteligencia pertinentes , tendientes a esclarecer los hechos en los cuales perdió la vida el señor GILBERTO HERNANDEZ ORREGO el día 09 de marzo del año avante en el sitio segundo quebrapata - en la vía al Corregimiento la Ruiza jurisdicción del Municipio Pradera Valle .

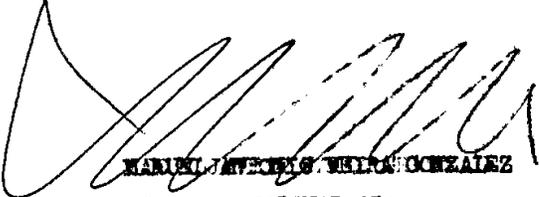
CONTENIDO DE LA COMISION

El comisionado deberá realizar todas las labores de inteligencia para lograr la individualización e identificación del autor o autores del punitivo en comento , así como móviles y posibles testigos de los hechos donde perdió la vida - en forma violenta el mencionado . Para ello el comisionado deberá entrevistarse con el señor JOSE AGOBARDO HERNANDEZ ORREGO y para ello se trasladara a la calle 7a # 2 - 59 barrio Alto del Castillo.

TERMINO DE LA COMISION

QUINCE -15 - días a partir de la fecha de recibo.

Atentamente.,


MARIELA JAVERIS VELASCO GONZALEZ
FISCAL SECCIONAL 151
PRADERA VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
FISCAL SECCIONAL 151

12

OFICIO N°. 086
Pradera , Valle , Abril 10 de 2.002

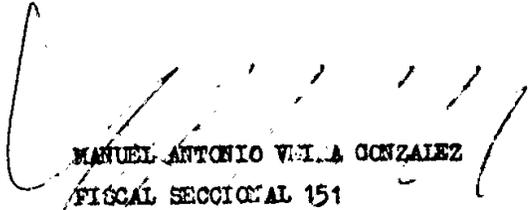
SEÑORES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD D.A.S.
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Cordial saludo:

De manera comedida me permito solicitarle , se sirva remitir con destino a esta Agencia Fiscal ubicada en la calle 7a # 9 - 25 de esta localidad , los antecedentes que pudiera registrar quien en vida respondiera al nombre de GILBERTO HERNANDEZ ORREGO identificado con la C.C.N°. 6401.485.

Lo anterior para que obre dentro del proceso que por HOMICIDIO cursa en esta - Seccional bajo radicación N°. 174184.

Atentamente.,


MANUEL ANTONIO VILLA GONZALEZ
FISCAL SECCIONAL 151
PRADERA VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
FISCAL SECCIONAL 151

13

OFICIO N°. 087
Pradera , Valle , Abril 10 de 2.002

SEÑORES
CENTRO DE INVESTIGACION SOBRE ANTECEDENTES DELICTUALES C.I.S.A.D.
SANTAFE DE BOGOTA

Cordial saludo:

De manera comedida me permito solicitarle , se sirva remitir con destino a esta Agencia Fiscal ubicada en la calle 7a # 9 - 25 de esta localidad , los antecedentes es que pudiera registrar quien en vida respondiera al nombre de GILBERTO — HERNANDEZ ORRIGO quien se identificaba con la C.C.N°. 6°401.485

Lo anterior para que obre dentro del proceso que por el delito de HOMICIDIO , — cursa en esta Agencia Fiscal bajo radicación N°. 174184.

Atentamente.,

MANUEL ANTONIO VEJUNA GONZALEZ
FISCAL SECCIONAL 151
PRADERA A VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL E LA NACION
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
FISCAL SECCIONAL 151

14

OFICIO N°. 088
Pradera , Valle , Abril 10 de 2.002

SEÑOR
COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Cordial saludos

De manera comedida me permito solicitarle , se sirva enviar con destino a esta—
Agencia Fiscal ubicada en la calle 7a # 9 - 25 de esta localidad , los antecedentes que pudiera registrar , quien en vida respondiera al nombre de GILBERTO HERNANDEZ CARRERO , quien se identificaba con la C.C.N°. 6°401.485.

Lo anterior para que obre dentro del proceso que por el reato de HOMICIDIO cursa en esta Agencia Fiscal bajo radicación N°. 174184.

Atentamente.,

MANUEL ANTONIO VEJUNA GONZALEZ
FISCAL SECCIONAL 151
PRADERA VALLE

**POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACION
AREA DE CRIMINALISTICA**

Santiago de Cali, Abril 24 del 2002

Oficio No 1478 / ACRIM SUIN MECAL

ASUNTO : Ref. Oficio Nro. 088 174184 del 10 04 2002

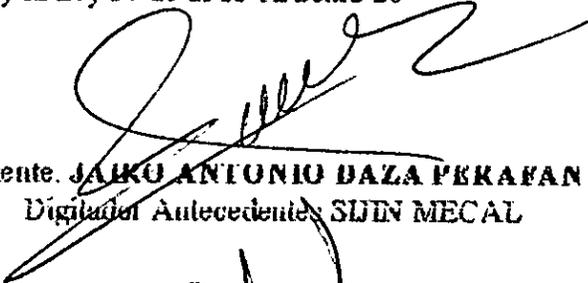
AL: Doctor (a)
MANUEL ANTONIO VEIRA GONZALEZ
Fiscal 151 Seccional
Prudera Valle-

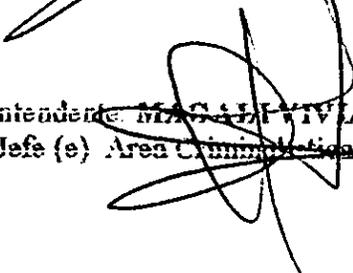
Por medio del presente me permito informar a ese despacho Fiscal, que constatados los datos sistematizados y manuales de antecedentes penales, anotaciones y órdenes de captura llevados en esta unidad, de acuerdo al Art. 248 de la Constitución Política de Colombia, se comprobó que:

GILBERTO HERNANDEZ ORREGO, Cédula de Ciudadanía 6'401.485, sin más datos, hasta la fecha NO registra (n) antecedentes penales, anotaciones ni ordenes de captura.

NOTA: se deja expresa constancia que la presente no constituye salvoconducto y se refiere exclusivamente a la SUIN MECAL, valida en la fecha de su expedición. La información anexa se encuentra en permanente actualización y por hacer parte de un proceso Penal, esta protegida por la reserva Legal, es deber de toda Autoridad asegurar la confidencialidad de la misma, de conformidad con el Artículo 330 del Código de Procedimiento Penal y la Ley 57 de 1985 Artículo 20

Atentamente,


Agente. **JAIRO ANTONIO DAZA PERAFAN**
Digitador Antecedentes SUIN MECAL


Vo. Do. Intendente **MACALIVIANA MUÑOZ BRAZO**
Jefe (e) Área Criminalística SUIN MECAL

51

BOGOTA, 2002/May/03
Oficio Nro. 10,871 SIAN

Doctor(a):
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIA FISCAL 151 SECCIONAL

PRADERA (PRADERA)

Referencia: Su oficio Nro. 087
Proceso Nro. 174184

De fecha 2002/Apr/10
Recibido 2002/May/02

RELACION DE PERSONAS CONSULTADAS

Numero	Nro Identifica	1er Nombre	2do Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Pos	Hom
1	6401485	GILBERTO		HERNANDEZ	ORREGO	1	2

En atencion a su comunicacion citada en el asunto, de manera atenta le informo que en la fecha se consultaron los archivos a nivel nacional del sistema de informacion sobre antecedentes y anotaciones SIAN (que contiene registros sobre ordenes de captura, medidas de aseguramiento, preclusiones/cesaciones por indemnizacion integral y sentencias condenatorias, arrojando los resultados anteriormente mencionados.

La base de datos consultada, contiene registros, en forma parcial, de ordenes de captura y medidas de aseguramiento a partir de 1989, preclusiones/cesaciones por indemnizacion integral a partir de octubre de 1995, y sentencias condenatorias a partir de 1990.

Es importante anotar que en relacion con los antecedentes penales, el organo estatal encargado de su expedicion es el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S conforme a los decretos 2398/86 y 2110/92.

El reporte no sustituye la decision judicial, por tal motivo la informacion que en el aparece debe ser verificada con la autoridad que aparece en el mismo.

De existir informacion anexa, por hacer parte de un proceso penal, esta protegida por la reserva legal. Es deber de toda autoridad asegurar la confidencialidad de la misma, de conformidad con el art. 331 codigo de procedimiento penal y la ley 57 de 1985 art. 20.

Los parametros al momento de generar la consulta son los datos tal como los suministra la Autoridad en la solicitud, Nombre(s)-Apellido(s)-Documento de Identidad si lo aporta.

El resultado de la consulta es sin comprobacion dactiloscopica e ignorando si se trata de la misma persona.

Cordialmente,


OLIVA TORRES PEÑA
JEFE CISAD

clparada
17:11:59

RESPUESTA A CONSULTA
ORDEN DE CAPTURA

POSITIVO
Nro. 6,878

El señor(a) GILBERTO HERNANDEZ ORREGO
Indocumentado.

Figura en la base de datos de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, que incluye
datos a partir del año 1.991.

F-HECHOS :

PROCESO : 0094

ESTADO ACTUAL : CANCELADA

AUTORIDAD : Juez: 2 PENAL MUNICIPAL

CIUDAD : PITALITO

DECISION : 1997/Sep/24

SECCIONAL : SECCIONAL NEIVA

REGISTRO : 1996/Dec/20

ESTADO ANTERIOR: VIGENTE

AUTORIDAD : Juez: 2 PENAL MUNICIPAL

CIUDAD : PITALITO

DECISION : 1996/Nov/19

SECCIONAL : SECCIONAL NEIVA

REGISTRO : 1996/Dec/20

DELITOS :

Ten: X ESTAFA

MOTIVO CAPTURA : PARA RENDIR INDAGATORIA

INFORMACION DEL SINDICADO :

NACIONALIDAD : COLOMBIA

SEXO : M

LUGAR DE NACIMIENTO : DESCONOCIDO

FECHA : 1958/Jul/18

DIRECCION : CR 6 4-54 PRADERA-VALLE

PROFESION : NO CODIFICADO

NOMBRES DE LOS PADRES : GILBERTO

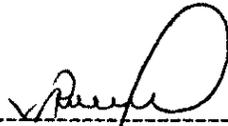
RASGOS FISICOS :

COLOR PIEL : TRIGUENA -

Observaciones Generales ...

INFR:JOSE DANIEL BRAVO, CL 3 1-14-PITALITO-BUENA

NOTA: ESTE REGISTRO NO REEMPLAZA LA DECISION JUDICIAL, POR TAL MOTIVO ESTA
DEBE SER VERIFICA CON LA RESPECTIVA AUTORIDAD EN TODOS LOS CASOS.



OLIVA TORRES PEÑA

18.

clparada
17:11:59

RESPUESTA A CONSULTA
SENTENCIA CONDENATORIA

COINCIDE POR IDENTIFICACION
Nro. 107,227

El señor(a) **LUIS EDUARDO MURILLO ORTIZ**
Identificado con CC No. 6401485 de **DESCONOCIDO**.
Figura en la base de datos de la **PISCALIA GENERAL DE LA NACION**, que incluye
datos a partir del año 1.991.

F-HECHOS : PROCESO : 46

ESTADO ACTUAL : VIGENTE

AUTORIDAD : Juez: 3 PENAL DEL CIRCUITO SECCIONAL : SECCIONAL CALI
CIUDAD : CALI REGISTRO : 1999/Jun/11
DECISION : 1999/Apr/14

DELITOS :

Ten: X HURTO CALIFICADO ART. 350 C.P.
Ten: X FABRICACION Y TRAFICO DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 201 C.P.
Ten: X HURTO AGRAVADO ART. 11 LEY 238 DE 1995

FECHA EJECUTORIA : 1999/Apr/14 INSTANCIA : PRIMERA
PENAS : INTERD.DER.FUNC.PUBL 24 MESES
PRISION 24 MESES
CARCEL :

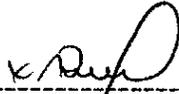
INFORMACION DEL SINDICADO :

NACIONALIDAD : COLOMBIA SEXO : M
LUGAR DE NACIMIENTO : DESCONOCIDO FECHA : 1977/Sep/14
NOMBRES DE LOS PADRES : LUIS MURILLO GLADYS ORTIZ

RASGOS FISICOS :

EDAD : 21 - ESTATURA : 1.65 - COLOR PIEL : TRIGUENA - CONTEXTURA : REGULAR -

NOTA: ESTE REGISTRO NO REEMPLAZA LA DECISION JUDICIAL, POR TAL MOTIVO ESTA
DEBE SER VERIFICA CON LA RESPECTIVA AUTORIDAD EN TODOS LOS CASOS.



OLIVA TORRES PEÑA

alparada
17:11:53

RESPUESTA A CONSULTA
SENTENCIA CONDENATORIA

COINCIDE POR IDENTIFICACION
Nro. 106,316

19

El señor(a) LUI EDUARDO MURILLO ORTIZ
Identificado con CC No. 6401485 de DESCONOCIDO.
Figura en la base de datos de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, que incluye
datos a partir del año 1.991.

F-HECHOS : PROCESO : 46

ESTADO ACTUAL : VIGENTE
AUTORIDAD : Juez: 9 PENAL DEL CIRCUITO
CIUDAD : PALMIRA SECCIONAL : SECCIONAL CALI
DECISION : 1999/Apr/14 REGISTRO : 1999/May/31

DELITOS :
Ten: X HURTO CALIFICADO ART. 350 C.P.
Ten: X HURTO AGRAVADO ART. 11 LEY 228 DE 1995

FECHA EJECUTORIA : 1999/Apr/14 INSTANCIA : PRIMERA
PENAS : INTERD.DER.PUNC.PUBL TERMINACION ANTICIPADA : N
PRISION 24 MESES
CARCEL : 24 MESES

INFORMACION DEL SINDICADO :
NACIONALIDAD : COLOMBIA SEXO : M
LUGAR DE NACIMIENTO : DESCONOCIDO FECHA : 1977/Sep/14
PROFESION : NO CODIFICADO
NOMBRES DE LOS PADRES : LUIS ANGEL MURILLO GLADYS ORTIZ

RASGOS FISICOS :
EDAD : 21 -

NOTA: ESTE REGISTRO NO REEMPLAZA LA DECISION JUDICIAL, POR TAL MOTIVO ESTA
DEBE SER VERIFICA CON LA RESPECTIVA AUTORIDAD EN TODOS LOS CASOS.

OLIVA TORRES PEÑA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General
Unidad Local Palmira

Página 1 de 3

PROTOCOLO DE NECROPSIA No. 2002-0144

20

IDENTIFICACION

NOMBRE: N.N. Identificado posteriormente como GILBERTO HERNANDEZ ORREGO según oficio No. 000117-152 de 2002-03-21, Dr. Medardo Gutierrez Fontal, fiscal 152, Pradera.
EDAD: 44 AÑOS.
SEXO: MASCULINO.
ACTA DE LEVANTAMIENTO: 007, POR INSPECCION DE POLICIA MPAL-CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI, PRADERA.
LUGAR DE LOS HECHOS: INSTALACIONES INSPECCION DE POLICIA PRADERA.

NECROPSIA SOLICITADA POR: RELACION DE ENVIO No. 074, 2002-07-10 Dr. MEDARDO GUTIERREZ FONTAL, FISCAL SECCIONAL COORDINADOR 152, PRADERA.

FECHA DE MUERTE: 2002-03-09 Sin Dato.
FECHA DE NECROPSIA: 2002-03-10 07:00

PROSECTOR: PERITO FORENSE 2000-277
DISECTOR: D.S.C.

Resumen de los hechos y datos de la escena: se encuentra cadáver en el segundo quebrapatas, en la vía al corregimiento la Ruiza del Municipio de Pradera.

Resumen del acta de inspección: cadáver de sexo masculino, sin identificar con heridas por proyectil de arma de fuego.

Resumen de la historia Clínica o epícrisis: No se aporta.

Evidencias enviadas por la autoridad: Cadáver.

EXAMEN EXTERNO

Descripción del cadáver: cadáver de hombre adulto contextura gruesa, en periodo enfisematoso con abundantes larvas y orificios por proyectil de arma de fuego, atado de manos.

Descripción de prendas:

- 1.- Camibuzo lana color beige y gris marca New York.
- 2.- Pantalón Jean talla 34 azul marca Dreams.
- 3.- Pantaloncillos franela gris marca colorario.
- 4.- Medias cortas lana-hilo beige.
- 5.- Zapatos gamuza beige-café, striking.
- 6.- Micro-canguro lona negro, marca toto con llaves # 2.
7. Correa negra.

Fenómenos cadavéricos: periodo enfisematoso, fauna cadavérica abundante.

Talla. 1.71 mts. peso: +/-80-90 Kgrs. Raza: mestizo, contextura gruesa.

Piel y faneras: piel acartonada, abundantes larvas en diferentes estadios de desarrollo.

CABEZA

Cuero cabelludo: ausencia total de cabello, orificios circulares por proyectil de arma de fuego, ver anexo.

Cara: distensión de la hemicara derecha con fractura maxilar y mandibular derecha. herida por proyectil de arma de fuego en mandíbula derecha.

Boca: Dentadura con múltiples pérdidas, ver carta dental, tejidos blandos en descomposición.

Ojos: órbitas vacías.

Nariz: ausencia de tejidos blandos, múltiples larvas.

Cuello: piel acartonada, no se vislumbran lesiones externas.

Tórax: enfisematoso, piel acartonada brillante.

PROCOLO DE NECROPSIA No. 2002-0144

Axilas : en descomposición.

Abdomen : cicatriz deprimida media supra e infraumbilical de 24 cms.

Dorso: en avanzado estado de descomposición.

Genitales externos: masculinos, vello púbico semidigerido.

Ano : abundantes larvas.

Extremidades: surco de presión a nivel de ambas muñecas

Glúteos:

Procedimiento a realizar: incisión bimastróidea para cuero cabelludo, romboidal para cráneo, retiro de encéfalo y meninges, incisión mento-pública para cuello, tórax y abdomen.

EXAMEN INTERNO

CABEZA

Espacio subgaleal : en proceso de lisis de cuero cabelludo.

Cráneo : orificio con craterización externa Occipital y parietal derecho, fractura conminuta de parietal, base del cráneo, maxilares y mandíbula, 2 orificios con craterización interna parietal izquierdo y 1 orificio con craterización externa parietal derecho.

Cerebro y meninges: Bóveda craneana fracturada y vacía. Ausencia total de cerebro, presencia de algunas larvas.

Cerebelo y tallo : ausente.

Columna vertebral: no fracturas.

Sistema osteo-muscular : fractura de huesos del cráneo y cara derecha.

CAVIDAD TORACICA

Pleuras y espacios pleurales: en avanzado estado de descomposición, abundantes larvas en cavidad.

APARATO RESPIRATORIO

Laringe traquea y bronquios: en avanzado estado de descomposición.

Pulmones : masa amorfa, con abundantes lavas.

APARATO CARDIO VASCULAR

Pericardio : en proceso de lisis.

Corazón: de aspecto gelatinoso, sin presencia de trauma.

Coronarias: en proceso de lisis.

Aorta y grandes vasos:

Venas : en proceso de lisis, de aspecto gelatinoso.

CAVIDAD ABDOMINAL

Peritoneo, mesenterio y retroperitoneo, Diafragma : no hemoperitoneo, peritoneo, mesos en proceso de lisis.

APARATO DIGESTIVO

Lengua, faringe, esófago: lengua ausente, esófago en proceso de lisis.

Estómago : masa amorfa, en proceso de lisis.

Intestino y apéndice : en proceso de lisis, de aspecto gelatinosos con abundantes larvas.

Hígado : masa amorfa, con abundantes larvas.

Vesícula y vías biliares : en proceso de lisis.

Páncreas: en proceso de lisis.

APARATO GENITOURINARIO

Riñones : en # de 2, de aspecto gelatinoso, no se evidencian lesiones.

vejiga : en proceso de lisis.

Testículos Y próstata: testículos enfisematosos, sin evidencia de lesiones.

SISTEMA LINFOHEMATOPOYETICO

Timo, Ganglios y Bazo : en proceso de lisis.

21

PROTOCOLO DE NECROPSIA No. 2002-0144

SISTEMA ENDOCRINO

Tiroides, hipófisis y suprarrenales : en proceso de lisis

h2

DIAGNOSTICO

SHOCK NEUROGENICO

LACERACION CONTUSION CEREBRAL

TRAUMA CRANEO-ENCEFALICO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO.

AVANAZADO ESTADO DE DESCOMPOSICION.

CONCLUSION

EL CADAVER N.N. QUE PRESUNTAMENTE PODRIA CORRESPONDER A GILGERTO HERNANDEZ ORREGO, RECIBIO PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO QUE LE OCASIONAN TRAUMA CRANEO-ENCEFALICO Y AUNQUE EL CEREBRO SE ENCUENTRA AUSENTE POR DESCOMPOSICION SE CONCLUYE QUE PRESENTO LACERACION Y CONTUSION DEL CEREBRO QUE DESENCADENA EN FORMA DIRECTA LA MUERTE.

**CAUSA DE MUERTE: PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO
MANERA DE MUERTE: HOMICIDIO.**

DESCRIPCION HERIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO

BALA No. 1

1.1.- Orificio de entrada de proyectil de arma de fuego de 1.0 x 1.3 cms. a 6 cms. del vértice y a 6.54 cms. de la línea media anterior, localizado en región fronto-parietal izquierda.

1.2.- Orificio de salida de proyectil de arma de fuego de 1.7 x 0.7 cms. a 7.5 cms. del vértice y a 4.5 cms. de la línea media anterior, localizado en región parietal derecha.

1.3.- Lesiones: cuero cabelludo, hueso frontal, parietal izquierdo, meninges, cerebro, meninges, hueso parietal derecho, cuero cabelludo, sale.

1.4.- Trayectoria: antero-posterior, supero-inferior, izquierda-derecha.

BALA No. 2

2.1.- Orificio de entrada de proyectil de arma de fuego de 2.0 x 1.5 cms. a 2 cms. del vértice y a 5.5 cms. de la línea media anterior, localizado en región parietal izquierda.

2.2.- Orificio de salida de proyectil de arma de fuego de 1.2 x 1.5 cms. a 4.5 cms. del vértice y a 2.5 cms. de la línea media posterior, localizado en región parietal derecha (posterior).

2.3.- Lesiones: cuero cabelludo, hueso parietal izquierdo, meninges, cerebro, meninges, hueso parietal, cuero cabelludo, sale.

2.4.- trayectoria. antero-posterior, supero-inferior, izquierda-derecha.

BALA No. 3

3.1.- Orificio de entrada de proyectil de arma de fuego de 1.0 x 1.0 a 1.8 cms. del vértice y a 6 cms. de la línea media anterior, localizado en la región mandibular derecha.

3.2.- Orificio de salida de proyectil de arma de fuego de 3 x 2 cms. a 8 cms. del vértice y a 21 cms. de la línea media posterior, localizado en la región occipital izquierda.

3.3.- Lesiones. piel, tejido celular subcutáneo, músculo, mandíbula maxilar superior derecho, base del cráneo, meninges, cerebro, meninges, hueso occipital, cuero cabelludo. Sale.

3.4.- Trayectoria: antero-posterior, infero-superior, derecha-izquierda.

Atentamente,

PERITO FORENSE 2000-277

Unidad Local Palmira.

Muciceli V.
2002-04-04

el/los en un momento de...
...no...
23

Palmira, julio 4 de 2.002

ASUNTO

INFORME INVESTIGATIVO Nro. 1111
RADICACION UNICA Nro. 646
COMISION Nro. 010
RADICACION No. 174184
DELITO HOMICIDIO

DIRIGIDO A

JEFE UNIDAD INVESTIGATIVA C.T.I. Palmira

DESTINO

FISCALIA SECCIONAL 151
Pradera

Se rinde el presente de conformidad con el artículo 319 del C.P.P.

OBJETO DE LA MISION

Identificar e individualizar los autores del homicidio de GILBERTO HERNANDEZ ORRREGO, hechos ocurridos el 9 de marzo de 2.002 en el corregimiento de la Ruiza.

ACTIVIDADES REALIZADAS

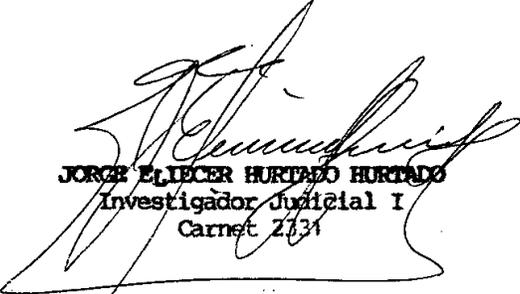
Se dialogó con el señor JOSE AGOBARDO HERNANDEZ ORRREGO MARIANO, hermano del occiso, comentó que muy poco se comunicaba con su hermano ya que él vivía en otra parte, con relación a los hechos, dijo que un amigo suyo le comentó que lo habían matado, solo sabe que fué encontrado por el sector de la Ruiza segundo quebrapatas, luego fué bajado y efectuaron el levantamiento en Pradera, agregó que la señora ANA MIREYA GONZALEZ, esposa de su hermano, le dijo que éste había sido invitado por un señor a Palmira 8 días antes y no supo de él hasta que lo encontraron asesinado pero ella no lo reportó como desaparecido y tampoco informó a los familiares. Dijo igualmente que esa señora no asistió al sepelio y se fue del pueblo al parecer para Piendamó; se indagó con otros familiares y no aportaron mas datos.

Se averiguó en la Inspección de esa localidad así como en el comando de la policía, quienes argumentan que el occiso fué bajado de dicho sector donde existe presencia de grupos subversivos y autodefensas ilegales lo que hace imposible realizar desplazamientos a la zona, por lo tanto desconocen los móviles y autores del crimen.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que carecemos de indicios y testigos que nos ayuden a dilucidar el caso y obtener la identidad de los autores del punible, además, que la cónyuge del obitudo no se entrevistó por

cuanto se marchó de Pradera desconociéndose su ubicación, no es factible conseguir un buen resultado en ésta investigación.

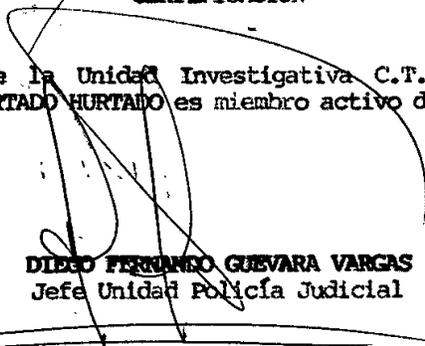
Atentamente,



JORGE ELIECER HURTADO HURTADO
Investigador Judicial I
Carnet 2734

CERTIFICACION

El suscrito Jefe de la Unidad Investigativa C.T.I. Palmira CERTIFICA que **JORGE ELIECER HURTADO HURTADO** es miembro activo de ésta INSTITUCION.



DIEGO FERNANDO GUEVARA VARGAS
Jefe Unidad Policía Judicial

24

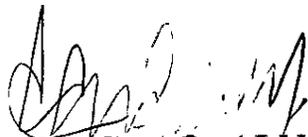
EL SUSCRITO FISCAL SECCIONAL CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) DE PRADERA VALLE,.

HACE CONSTAR:

Que en esta Fiscalía Seccional se adelanta investigación penal por el delito de HOMICIDIO en caracter AVERIGUATORIO en donde perdió la vida el señor GILBERTO HERNANDEZ ORREGO cedula con el número 6.401.485 de Pradera V., cuyo levantamiento fue practicado por la Inspectora de Policia de Pradera mediante acta de levantamiento No. 007 de fecha 09 de marzo del dos mil dos (2002), hechos sucedidos en el corregimiento de la Ruiza Jurisdicción del Municipio de Pradera Valle, proceso radicado al No. 174184.

La presente constancia se expide a solicitud de la señora ANA MIREYA GONZALEZ NERY a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del dos mil dos (2002).

Atentamente,


WENCESLAO ALVAREZ VIVAS
Fiscal Seccional 151 Pradera V.

*A Ana Mireya gonzález Nery
48 570 851 Piendamó*



RESOLUCION INTERLOCUTORIA No. 130
RADICACION No. 174184 -151

**UNIDAD DE FISCALIA SECCIONAL DE PRADERA
DESPACHO FISCAL CIENTO CINCUENTA Y UNO**

Pradera, noviembre veintisiete (27) del dos mil dos (2002.)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a analizar la viabilidad o no de proferir resolución inhibitoria conforme lo preceptua el Art. 327 de la ley 600 del 2000 en la presente actuación con base a los siguientes:

HECHOS

El día 09 de Marzo de 2.001, siendo las 8:45 P.M., se efectuó por parte de la Inspección de Policía Municipal de esta localidad a cargo de la DRA CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO, diligencia de Inspección de

cadáver, al señor que en vida respondía al nombre de GILBERTO HERNANDEZ ORREGO, el que según acta 007, fue hallado de cúbito ABDOMINAL en el Corregimiento de la Ruiza en el segundo quibrapata, presentando un orificio de entrada producidos con proyectil de arma de fuego en la region occipital línea media, además de presentar varias lesiones producidas al parecer por aves de rapiña según el estado de descomposición que presenta.

Se autorizó por la Inspección aludida, la entrega del cadáver, al señor JOSE AGOBARDO HERNANDEZ ORREGO, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.400.620 expedida en Pradera Valle, se ordenó igualmente la inscripción ante el Registrador Municipal mediante oficio No. 115-152 expedido por el Despacho Fiscal 151 de esta Municipalidad.

Con fecha 27 de marzo de 2.002, se ordenó la *APERTURA DE INSTRUCCIÓN PREVIA* por parte de esta Fiscalía 151 Seccional, decretándose entre otras pruebas, Comisión de Trabajo al Cuerpo Técnico Investigativo de la ciudad de Palmira, habiéndose recibido respuesta a la misma y sin obtener ninguna pista que sirva para poder establecer los verdaderos móviles de este homicidio toda vez que el lugar donde fue hallado el cadáver hacen presencia grupos subversivos y autodefensas, sitios catalogados como zona de alto riesgo”

A folio 26 del cuaderno original se allegó el Protocolo de Necropsia No 2.002 – 0144 efectuada por la Unidad Local de Patología Forense de Palmira, suscrito por el perito 2000-277, dictaminándose como hora de la muerte, indeterminada.

Como resumen de hallazgos importantes, se expresó : “ Cadáver de hombre adulto de contextura gruesa en periodo enfisematoso con abundantes larvas y orificios por proyectil de arma de fuego atado de manos quien fallece por Shokck Neurogenico, laceración contusión cerebral, trauma craneoencefalico por proyectil por arma de fuego y en avanzado estado de descomposición. ”

FUNDAMENTOS LEGALES

El delito produce un daño público, que se ocasiona a la colectividad por el desconocimiento de las normas de convivencia que ella ha impuesto, y un daño privado, que se ocasiona a una persona determinada o grupo de personas.

Y en torno de la identidad del procesado, dijo la Corte : “ La tarea de identificación del autor y de los partícipes es imprescindible, porque el proceso penal tiene un destinatario que eventualmente puede sufrir las consecuencias punitivas previstas en la disposición sustancial violada, y tales consecuencias sólo pueden inferirse cuando haya plena prueba de la responsabilidad, esto es, cuando exista certidumbre sobre la persona respecto de quién se formula ese juicio de responsabilidad.(Sentencia de 23-02-84., *M.P., DR LUIS ENRIQUE ALDANA ROZO*) ”

Es pues la identificación del autor o autores, imprescindible e inexorable, para no caer en el error de juzgar a la persona equivocada, en aras de garantizar el cumplimiento del artículo 29 de la C. Política relacionado con el debido proceso, el cual se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas siendo nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación a tal principio.

Los eventos presentados en la norma establecida en el artículo 327 de la Ley 600 del 2000, indican que el fiscal delegado debe analizar el fundamento de la noticia criminis con el fin de establecer si hay sentido para el ejercicio de la acción penal.

Para ello veamos entonces si en el fondo existe o no un caso típico para continuar la presente investigación. Revisado el exiguo caudal probatorio debemos precisar que a la fecha no contamos con elementos suficientes para lograr por lo menos individualizar e identificar los sujetos autores de la conducta ilícita, la cual sin lugar a duda corresponde al punible de homicidio agravado, previsto dentro de los delitos contra la vida e integridad personal.

Pese a la pesquisas realizadas por el Cuerpo TecnicoInvestigativo C. T. I. , el sujeto o los sujetos autores de la conducta no se han logrado individualizar.

Lo anterior nos lleva a determinar que existe una de las causales exigidas en la codificación procedimental penal para no proseguir con la presente

investigación previa y proferir resolución inhibitoria, por que aunque la conducta es típica, hasta este momento procesal la acción penal no se puede iniciar sin sujetos determinados o sin elementos de juicio que permitan por lo menos su posible identificación, máxime cuando han transcurrido mas de seis meses, término en el cual se debe optar ya sea por decisión inhibitoria o apertura de instrucción.

EN MERITO DE LO EXPUESTO LA FISCALÍA CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) SECCIONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIA DE PRADERA V,

RESUELVE

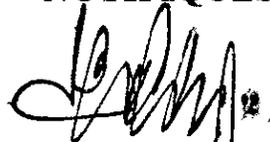
PRIMERO: PROFERIR RESOLUCIÓN INHIBITORIA dentro de las presente diligencias, según lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación.

TERCERO : Ejecutoriada la presente decisión y de no ser recurrida, previa cancelación de los libros radicadores, **ARCHIVASE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Fiscal,



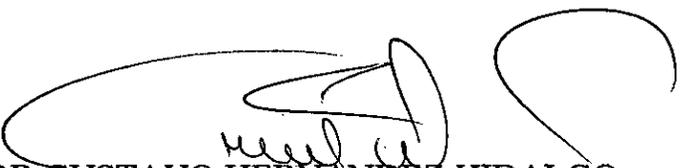
WENCESLAO ALVAREZ VIVAS

El técnico,

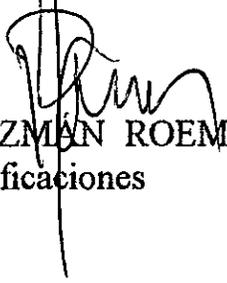


RAUL GUZMAN ROMERO

NOTIFICACIÓN PERSONAL : Notifico el contenido de la presente decisión al Agente del Ministerio Público y a las demás partes quienes enterados firman como aparece.



DR GUSTAVO HERNANDEZ HIDALGO
Ministerio Público



RAUL GUZMAN ROEMRO
Notificaciones

EL SUSCRITO FISCAL SECCIONAL CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) DE PRADERA VALLE, 30

HACE CONSTAR:

Que en esta Fiscalía Seccional se adelanta investigación penal por el delito de HOMICIDIO en caracter AVERIGUATORIO en donde perdió la vida el señor GILBERTO HERNANDEZ OREGO, identificado con la cedula No. 6.401.485 de Pradera Valle, cuya acta de levantamiento especifica que esta persona fue ultimada por arma de fuego, impacto alojado en la region Occipital linea media además de presentar avanzado estado de descomposición, Así mismo el resultado de la necropsia expedida por el Instituto de Medicina legal de Palmira concluye que murió por impacto de arma de fuego que le ocasionaron Trauma Craneo-Encefalico y aunque el cerebro se encuentra ausente por descomposición se concluye que presentó laceración y contusión del cerebro que desencadena en forma directa la muerte, presentando además tres impactos de bala localizados en region fronto-parietal, region parietal izquierda y region mandibular derecha. El levantamiento fue practicado por la Inspectora de Policia Municipal Dra. CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO mediante acta No. 013 de fecha 26 de mayo del 2002, hechos sucedidos en el corregimiento de la Ruiza Jurisdicción del Municipio de Pradera Valle, proceso radicado al No. 174184. constancia para reclamo de auxilio..

La presente constancia se expide a solicitud de la señora ANA MIREYA GONZALEZ NERY esposa del hoy occiso a los veintiuno (21) días del mes de Enero del dos mil tres (2003).

Atentamente,

Ana Mireya gonzalez 
48 570 851 Piendamón **WENCESLAO ALVAREZ VIVAS**
Fiscal Seccional 151 Pradera V.

31

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL															
										N° CASO															
No. Expediente CAD					1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	1	0	9	9
					Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora				Año				Consecutivo									

	ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES -FPJ-9-																						
Diligencia este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos																							
Departamento						Municipio						Fecha						Hora:					
Valle						Cali						29-06-17						1557					

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno Justicia Transicional Cali Valle

Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de _____
Cargo sereno Juv. IV, identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al _____ lugar ubicado en _____

Barrio Copm Tumbo valle
con el fin de Inspeccionar proceso mediante tomas fotograficas.

I. INFORMACIÓN GENERAL

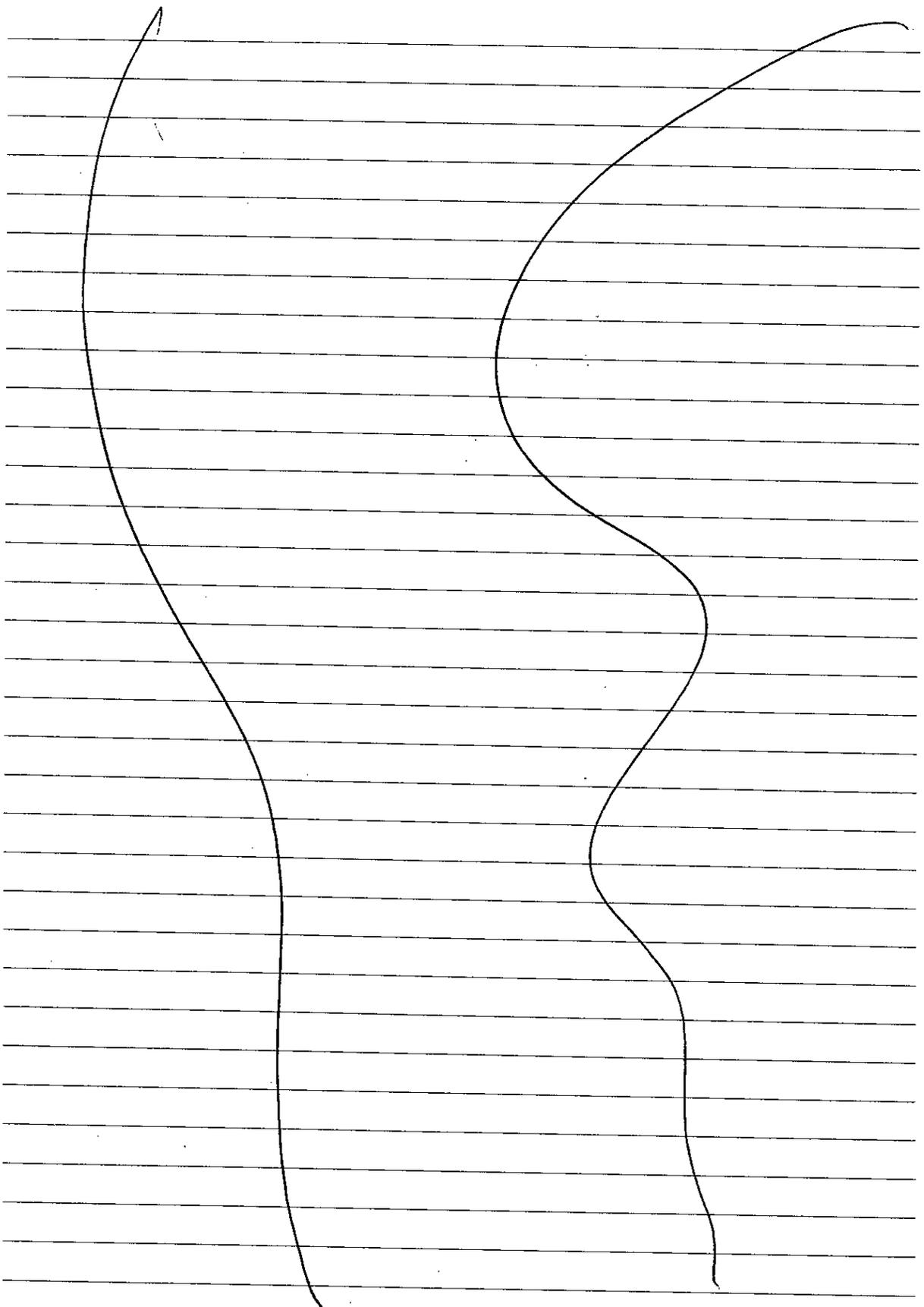
Sitio de la inspección: Residencia _____ Sitio de Recreación _____ Vía Pública _____
Sitio de trabajo _____ Vehículo _____ Despoblado _____ Desconocido _____ Recinto Cerrado _____, Objeto Movable _____, Campo Abierto _____, Otro _____,
Cuál? Inspeccion proceso

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI _____ NO _____

La diligencia fue atendida por Sousa Amparo Guerrero

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados.

Se Inspecciono el proceso bajo el Radicado #124184 por el delito de homicidio en la persona de Gilberto Fernandez Orrego, del cual se le tomaron imagenes fotograficas.



(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si _____ NO _____

¿Cuántas _____

Laboratorios de Policía Judicial: ¿Cuál? _____ Si _____ NO _____

¿Cuántas _____

Otros laboratorios: ¿Cuál? _____ Si _____ NO _____

¿Cuántas _____

Almacén de evidencias: ¿Cuál? _____ Si _____ NO _____

¿Cuántas _____

II. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

Alvaro Villaverde R.
Nombre y cédula de la persona a quien se informa

[Firma]
Firma

III. INFORMACIÓN SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina

Para constancia firman:

Nombre y firma de quien atendió la diligencia
C.C. No

[Firma]
Servidor de Policía Judicial
C.C. No 17632333

Servidor que coordinó la diligencia
C.C. No

Servidor de Policía Judicial
C.C. No